



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3118
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 432, 433, 435 a 437).....	2030
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 171, 1580, 1669 a 1674, 1676 a 1698).....	2030
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 582 a 587, 589 a 596).....	2034
Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 312 a 346).....	2035
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1276, 1317, 1318, 1322, 1336 a 1339).....	2038
Ministerio de la Producción: (Res. N° 565 a 574, 576 a 582).....	2045
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 206).....	2047
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 275 a 282, 285, 294, 295, 300 a 305).....	2047
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 19).....	2049
Contaduría General: (Res. N° 32, 269 a 272 y 276).....	2050
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 200).....	2050
Secretaría General: (Res. N° 217).....	2050
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 357 a 371).....	2050
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 21).....	2053
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2864 y 2953).....	2053
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 674).....	2056
Licitaciones:.....	2056
Edictos:.....	2059
Avisos Judiciales:.....	2064
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2074
Concursos:.....	2081

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 432 -27-VIII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 – Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 220.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 433 -27-VIII-14- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el Contrato con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Ar-Sat, que se encuentra agregado a fojas 4/47 del Expediente N° 6896/14, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (US\$ 420.000,00). Tal importe será convertido en la moneda de curso legal en Argentina según lo establecido en el Artículo 6 del Decreto N° 425/2013.-

Decreto N° 435 -27-VIII-14- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el Artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad, a los efectos de atender la reparación de la tubería que une la Presa Casa de Piedra y la estación de bombeo del Ente Provincial del Río Colorado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 393/2014 del Consejo de Obras Públicas.-

Decreto N° 436 -27-VIII-14- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el Artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad, a los efectos de atender la reparación de la Seccional Segunda de Policía de la ciudad de Santa Rosa, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 395/14 del Consejo de Obras Públicas.-

Decreto N° 437 -28-VIII-14- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las obras cuyos datos se especifican en Anexo del presente, encuadrando el procedimiento de selección del contratista en la excepción prevista en el artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38, conforme los motivos expresados en los Considerandos.- (S/Expte. N° 7886/2014)

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 171 -27-II-14- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender las erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los

montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 383 a 399 del Expediente N° 15200/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2760.-

Res. N° 1580 -20-VIII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Raúl Horacio DALMASSO, DNI N° 18.453.212, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1669 -28-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL - CALEUFU - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo-de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.206.064,00 a valores al mes de JUNIO de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1670 -28-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase la Redeterminación de Precios por la suma de \$2.346.685,64 correspondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN RED DE RIEGO - PROYECTO INTEGRAL RED DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA".-

Art. 2°.- Apruébase la Liquidación que como Anexo forma parte de la presente Resolución correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN RED DE RIEGO-PROYECTO INTEGRAL RED DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA".-

Res. N° 1671 -28-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante en foja 979, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H., de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" y su Ampliación "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LAS TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD

DE VICTORICA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012" de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 823 a 832 y de 917 a 923, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H., de Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF, las sumas de \$ 258.591,34, y de \$ 42.092,17, en concepto de Redeterminación Final de Precios de Obra y su Ampliación respectivamente; más Compensación Financiera que corresponda por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230; calculada para el período que va de marzo de 2012 a noviembre de 2013, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de noviembre de 2012 y noviembre de 2013; y para su ampliación el período que va desde marzo de 2013 a enero de 2014, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de junio de 2013 y enero de 2014.-

Res. N° 1672 -28-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Ornar Antonio MUÑOZ, D.N.I. N° 7.361.128, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 20/09 - Expediente N° 14659/08.-

Res. N° 1673 -28-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 896 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa INARCO S.A. correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 1491/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete y modificado por Resolución N° 136/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "CANAL PLUVIAL CALLE MATIAZZO DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 847 a 856, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa INARCO S.A., la suma de \$ 245.567,96, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Res. N° 1674 -28-VIII-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 545, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo

Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1790/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN J.I.N N° 2 EN ESCUELA N° 216 - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 95.751,08, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 495 a 539 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, la suma de \$ 35.172,34, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta de cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Res. N° 1676 -29-VIII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ana María ZARATE -D.N.I. N° F 4.596.662 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.636,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1677 -29-VIII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Haydee SUAREZ -D.N.I. N° 11.168.172 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.810,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1678 -29-VIII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Stella Maris MISKOFF -D.N.I. N° 13.755.435 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 36.615,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1679 -29-VIII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014 a la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° - 1279- Mercedes Luján HERNANDEZ -L.C. N° 5.972.437 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.271,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1680 -29-VIII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Marta Beatriz DEHEZA- D.N.I. N 12.533.937 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.957,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1681 -29-VIII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Alicia Nora FERNANDEZ -D.N.I. N° 11.105.700 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.373,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1682 -29-VIII-14- Art. 1°.- Asignase, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, el adicional del 15% a la agente Ana Elisa SAN JOSE, Afiliada N° 43.408, Legajo N° 13.934, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1683 -29-VIII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Analía SCHIEL -DNI. N° 24.998.644 -Clase 1976- en el período comprendido entre el 12 de marzo al 10 de mayo de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.549,43, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01-CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1684 -29-VIII-14- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Mariel ANNECCHINI, D.N.I, N° 25.574.450 -Clase 1978- a partir de la fecha de la presente Resolución y mientras dure en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1685 -29-VIII-14- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 547/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/14 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO 9 DE JULIO EX U.E. N° 10 - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripta con la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO. Que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 149.272,31 con valores al mes de ENERO de 2014, lo que implica un 9,6653% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra de conformidad a lo normado en los 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1686 -29-VIII-14- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución N° 756/11, y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 25 de febrero 2013 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	LOCALIDAD
COORDINADOR DE ÁREA DEL CENTRO DE APOYO ESCOLAR			
MATTEAZZI, María Teresa	DNI. 13.162.388	1959	SANTA ROSA
JEFE DEL CENTRO DE APOYO ESCOLAR DE PRIMERA CATEGORÍA			
PORDOMINGO, María Eugenia	DNI. 24.276.181	1974	SANTA ROSA
ARIAUDO, Patricia Sonia	DNI. 16.618.120	1963	REALICO
MARTIN, Adriana Elsa	DNI. 16.217.451	1963	EDUARDO CASTEX
GUTIERREZ, Silvia Gabriela	DNI. 21.907.204	1970	25 DE MAYO
JEFE DEL CENTRO DE APOYO ESCOLAR DE SEGUNDA CATEGORÍA			
GÓMEZ, Silvina Gabriela	DNI. 21.429.910	1970	INTENDENTE ALVEAR
RADIMAK, Marinelva Edit	DNI. 17.451.907	1965	CALEUFÚ
ZANOLI, María Marta	DNI. 17.959.932	1966	INGENIERO LUIGGI
GIORGI, Ana Beatriz	DNI. 18.204.087	1966	RANCUL
PABLO, María Valeria	DNI. 17.120.409	1964	VICTORICA

Res. N° 1687 -1-IX-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente Graciela Silvia FERNANDEZ, DNI N° 11.787.048, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Sección de Nivel Inicial; turno mañana en los Jardines de Infantes Nucleados N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$45.916,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 y 19 proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1688 -1-IX-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Alejandro Ariel RODRIGUEZ- D.N.I. N° 22.936.446 Clase 1973-, Legajo N° 69070-, por cumplir funciones en el Departamento Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Epidemiología.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 20 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente, mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1689 -1-IX-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2014, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Sara Ana RODRIGUEZ - D.N.I. N° F 6.503.624 Clase 1950-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.699,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 1690 -1-IX-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre

de 2014, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Escalafón Municipal conforme a la Ley N° 643-, Leandra Zoraya HERNANDEZ -D.N.I. N° 22.418.727-Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Res. N° 1691 -1-IX-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Adelina DI LUCA -D.N.I. N° 11.866.202 -Clase 1955-, perteneciente a la Escribanía General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de 10.796,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcionales al año 2014.-

Res. N° 1692 -1-IX-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2014, a la docente Graciela Lucila, ABALOS, DNI N° 10.455.063, Clase 1952, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno tarde-Ciclo Básico; Derecho: 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.677,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 y 4 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 1693 -1-IX-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Julia Clotilde ITUARTE -D.N.I. N° 10.671.920 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.050,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 13 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento

Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1694 -1-IX-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2013, al docente Blanca Azucena ZALABARDO, DNI N° 10.614.693, Clase 1953, al cargo titular de Bibliotecaria –turno mañana- en el Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.618,00 en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 37 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135b)- largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1695 -1-IX-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2014, al docente Jorge Horacio MUGUIRO DNI N° M 7.369.086, Clase 1948, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo- en la Escuela N° 230 -jornada completa-, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.657,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 1696 -1-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor José María MORENO, D.N.I. N° 20.849.302, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 155/12 - Expediente N° 7997/12.-

Res. N° 1697 -1-IX-14- Art. 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 897/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la cual se aprueba el Convenio de Redeterminación de Precios citado precedentemente y se autoriza al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de Jorge Luis LÓPEZ y Pedro Luis TORALES ALDERETE S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, la suma de \$ 214.993,29, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 988, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de Jorge Luis LÓPEZ y Pedro Luis TORALES ALDERETE S.H. representada por su

Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2788/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL NUEVO BARRIO DE VIVIENDAS (PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL) - GENERAL PICO- LA PAMPA", por la suma total de \$ 605.967,64, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 945 a 986 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1698 -1-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora Elsa Marisa PACHECO, D.N.I. N° 18.659.084, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al contrato de prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 126/12 - Expediente N° 13550/11.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 582 -2-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Independiente de General Pico con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 583 -3-IX-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 14.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de capacitación en distintas disciplinas deportivas.-

Res. N° 584 -3-IX-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Provincial de Básquetbol Masculino y Femenino.-

Res. N° 585 -3-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Fundación Vida para la Ciudad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 586 -3-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Tierra Fértil, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 587 -4-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Mutual de los Obreros de la Construcción, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 589 -4-IX-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$27.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 590 -5-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Dorila con sede en la localidad de Dorila, por la suma de \$25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 591 -8-IX-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 5.000,00 para solventar parcialmente los gastos de traslado de la delegación deportiva para su participación en torneos.-

Res. N° 592 -8-IX-14- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 540/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Boxeo Pocho Arrieta" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), para solventar parcialmente los gastos que se originaron por la organización previa y desarrollo del festival de boxeo que se llevó a cabo en el Club Argentino".-

Res. N° 593 -8-IX-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 129.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Deportivos Pampeanos, a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO		
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
Colonia Barón	171/9	\$ 23.000,00
Eduardo Castex	082/8	\$ 24.000,00
General San Martín	113/1	\$ 11.000,00
Realicó	197/4	\$ 22.000,00
Santa Isabel	053/9	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 129.000,00

Res. N° 594 -8-IX-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 50.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos que le demande la adquisición de materiales de construcción a fin de continuar la edificación del Centro de Discapacidad.-

Res. N° 595 -9-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIO", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 596 -9-IX-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$134.400,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a

solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL. ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 10.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 22.400,00
TOAY (204-8)	\$ 30.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 134.400,00

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 312 -27-VIII-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7", matrícula 12-5-1-01 (doce, cinco, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 313 -27-VIII-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad "Casa de la Cultura", matrícula 12-5-2-14 (doce, cinco, dos, catorce), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 314 -27-VIII-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Funsol" Fundación Solidaria, matrícula 12-5-4-01 (doce, cinco, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 315 -27-VIII-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "Agrupación Kau-I- Keukenk," matrícula 12-5-2-12 (doce, cinco, dos, doce), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa,

por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 316 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Sol Naciente", matrícula 12-5-4-04 (doce, cinco, cuatro, cero cuatro), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 317 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Iglesia Biblia Abierta Misión Sudamericana", matrícula 12-5-6-01 (doce, cinco, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 318 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Agrupación Tradicionalista los Troperos", matrícula 12-5-II-19 (doce, cinco, dos número romano, diecinueve), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 319 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a "Cooperadora Hospital Luisa Pedemonte de Pistarini" matrícula 12-5-3-01 (doce, cinco, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 320 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Amigos del Parque", matrícula 12-5-II-20 (doce, cinco, dos número romano, veinte), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 321 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a "Iglesia Evangélica Pentecostal" matrícula 12-5-6-02

(doce, cinco, seis, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 322 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Centro Molu Lop Che", matrícula 12-5-2-08 (doce, cinco, dos, cero ocho), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 323 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Cooperadora Hospital Luisa Pedemonte de Pistarini", matrícula 12-5-3-01 (doce, cinco, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 324 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Escolar Escuela Especial N° 9", matrícula 12-5-1-05 (doce, cinco, uno, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 325 -27-VIII-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Centro Cultural del Oeste Pampeano", matrícula 12-5-2-02 (doce, cinco, dos, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 326 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad "Asociación Grupo de Apoyo al Hogar de Transito Caten Ayuntun", matrícula 10-3-2-05 (diez, tres, dos, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 327 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público

a la entidad "Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 21", matrícula 10-3-1-06 (diez, tres, uno, cero seis), con domicilio legal en la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 328 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora de Apoyo al Establecimiento Asistencial Dr. Manuel Freire", con domicilio legal en la localidad de Guatrache, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 329 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "Asociación 19 de Abril" matrícula 10-3-2-07 (diez, tres, dos, cero siete), con domicilio legal en la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 330 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Iglesia Biblia Abierta", matrícula 10-3-6-02 (diez, tres, seis, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 331 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad "Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 11 Padre José D Barbero", matrícula 10-3-1-02 (diez, tres, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 332 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Asociación Argentina de los Adventista del Séptimo Día", matrícula 10-3-6-01 (diez, tres, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 333 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora de la Escuela N° 139 General José de San Martín", matrícula 10-3-1-05 (diez, tres, uno, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de Guatrache, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 334 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Club de Madres Paula Albarracín de Sarmiento", matrícula 10-3-4-02 (diez, tres, cuatro, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Guatrache, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 335 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad "Comisión de Apoyo al J.I.N. N° 18 de Guatrache", matrícula 10-3-1-01 (diez, tres, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 336 -1-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Centro de la Mujer Victorica", matrícula 12-5-2-05 (doce, cinco, dos, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 337 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Hogar de Ancianos e Instituto Geriátrico", matrícula 10-3-2-04 (diez, tres, dos, cero cuatro), con domicilio legal en localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 338 -3-IX-14- Art. 1º.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada: "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO COOPERADORA ESCOLAR SEMBRANDO FUTURO DE LA ESCUELA LABORAL N° 5 ANA BRAVO", con domicilio legal de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La

Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 5/10 del presente expediente.-

Art. 2º.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público con la Matrícula 16-1-I-03 (dieciséis, uno, uno número romano, cero tres).-

Disp. N° 339 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 55" matrícula 12-3-1-01 (doce, tres, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Luan Toro, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 340 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Comunidad Unida de Luan Toro", matrícula 12-3-2-02 (doce, tres, dos, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Luan Toro, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 341 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Agrupación Gaucha el Corrión", matrícula 12-5-2-13 (doce, cinco, dos, trece), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 342 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Criollo Pampa Ballet", matrícula 12-5-2-16 (doce, cinco, dos, dieciséis), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 343 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Biblioteca Popular Bartolomé Mitre", matrícula 12-5-1-03 (doce, cinco, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 344 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Oeste Solidario", matrícula 12-5-2-17 (doce, cinco, dos, diecisiete), con domicilio legal en la

localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 345 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Jóvenes Emprendedores del Oeste", matrícula 12-5-2-18 (doce, cinco, dos, dieciocho), con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 346 -3-IX-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Centro de Jubilados y Pensionados de Guatrache", matrícula 10-3-2-02 (diez, tres, dos, cero dos), con domicilio legal en localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1276 -21-VIII-14- Art. 1º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420013000, por el término de 1 cohorte.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Física" en el Instituto referido en el artículo 1º.-

Res. N° 1317 -2-IX-14- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Duodécima edición del Congreso Argentino de Archivística: "Historia, Sociología. Las fuentes documentales. Los Archivos", organizado por la Federación de Archiveros de Argentina - FARA-, a desarrollarse entre los días 5 y 7 de noviembre de 2014, destinado a docentes de todos los niveles, del Sistema Educativo.-

Res. N° 1318 -2-IX-14- Art. 1º.- Declarar de interés Educativo Provincial la 18° Olimpiada Nacional de Informática, Electrónica y Telecomunicaciones, organizada por la Universidad Blas Pascal, a desarrollarse los días 16 y 17 de octubre de 2014 en la ciudad de Córdoba, destinada a alumnos de escuelas de educación media con orientación técnica de todo el país.-

Res. N° 1322 -3-IX-14- Art. 1º.- Ampliar, a partir

del presente Ciclo Lectivo, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por Resolución N° 0559/13 y aplicada por Resolución N° 171/14 ambas de este Ministerio, según el siguiente detalle:

SERVICIO EDUCATIVO	LOCALIDAD
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Chacharramendi

Art. 2º.- Facultar a la Subsecretaría de Educación el dictado de la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.

Res. N° 1336 -8-IX-14- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del

citado Tribunal, desde el 15 hasta el 19 de septiembre de 2014, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Art. 3º.- Los docentes que hayan aprobado alguno de los 2 Concursos de Antecedentes y Oposición inmediatos anteriores pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por alguna de las siguientes alternativas:

- Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1º del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.
- Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

ANEXO

MODALIDAD: **Educación Especial**
CARGO: **Director**

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial Irregulares Motores N° 2	General Pico	2ª
Escuela Especial Sordos e Hipoacúsicos N° 2	General Pico	2ª -Doble Turno-
Escuela Especial N° 12	Intendente Alvear	2ª -Doble Turno-

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 3	Catrilo	2ª -Doble Turno-
Escuela Especial N° 6	Quemú Quemú	2ª -Doble Turno-

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 9	Victorica	2ª -Doble Turno-

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial Sordos e Hipoacúsicos N° 1	Santa Rosa	2ª -Doble Turno-
Escuela Especial Irregulares Motores N° 1	Santa Rosa	2ª -Doble Turno-

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 8	General Acha	2ª -Doble Turno-

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 11	Guatraché	2ª -Doble Turno-

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 10	25 de Mayo	2ª -Doble Turno-

Res. N° 1337 -8-IX-14- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 15 hasta el 19 de septiembre de 2014, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Art. 3º.- Los docentes que hayan aprobado alguno de los dos (2) Concursos de Antecedentes y

Oposición inmediatos anteriores pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por alguna de las siguientes alternativas:

a) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1º del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.

b) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

ANEXO I

NIVEL: Inicial
MODALIDAD: Común
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 9	Realicó	2ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 1	General Pico	1ª

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 24	Catriló	1ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 10	Eduardo Castex	1ª

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 22	Santa Isabel	2ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 17	Toay	1ª

Jardines de Infantes Nucleados N° 7	Santa Rosa	1ª
-------------------------------------	------------	----

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 13	Macachín	1ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 11	General Acha	1ª

ANEXO II

NIVEL: **Inicial**
CARGO: **Coordinador de Área**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Coordinación de Área de Nivel Inicial – Zonas I y II	General Pico	---
Coordinación de Área 2 de Nivel Inicial – Zonas III y IV	General Acha	---

Res. N° 1338 -8-IX-14- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interposición persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 15 hasta el 19 de septiembre de 2014, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Art. 3º.- Los docentes que hayan aprobado alguno de los dos (2) Concursos de Antecedentes y Oposición

inmediatos anteriores pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por alguna de las siguientes alternativas:

a) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1º del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.

b) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

ANEXO I

NIVEL: **Primario**
MODALIDAD: **Común**
CARGO: **Director**

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 34	Realicó	1ª -Doble Turno-
Escuela N° 42	Quetrequén	2ª
Escuela N° 249	Realicó	1ª -Doble Turno-

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 17	Intendente Alvear	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 66	General Pico	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 122	Trebolares	3ª

Escuela N° 264	General Pico	1ª-Doble Turno-
----------------	--------------	-----------------

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 193	Quemú Quemú	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 146	Ingeniero Foster	3ª
Escuela N° 227	Eduardo Castex	1ª-Doble Turno-

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 7	Victorica	1ª-Doble Turno-

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 4	Santa Rosa	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 6	Santa Rosa	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 25	Santa Rosa	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 39	Anguil	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 180	Santa Rosa	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 258	Santa Rosa	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 262	Santa Rosa	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 265	Toay	2ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 164	General Acha	1ª-Doble Turno-

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 15	Bernasconi	1ª-Doble Turno-

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 110	25 de Mayo	1ª-Doble Turno-
Escuela N° 210	25 de Mayo	1ª-Doble Turno-

ANEXO II

NIVEL: **Primario**
 MODALIDAD: **Jornada Completa**
 CARGO: **Director**

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 250 de Jornada Completa	Ingeniero Luiggi	2ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 47 de Jornada Completa	Ceballos	2ª
Escuela N° 196 de Jornada Completa	Intendente Alvear	2ª
Escuela N° 230 de Jornada Completa	Trenel	2ª

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 8 de Jornada Completa	Quemú Quemú	1ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
-------------	-----------	-----------

Escuela N° 192 de Jornada Completa	La Maruja	2ª
------------------------------------	-----------	----

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 24 de Jornada Completa	Uriburu	2ª

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 35 de Jornada Completa	Lonquimay	1ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 102 de Jornada Completa	Puelches	2ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 133 de Jornada Completa	General Campos	2ª

ANEXO III

NIVEL: **Primario**
 MODALIDAD: **Hogar**
 CARGO: **Director**

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 77	Sarah	2ª
Escuela Hogar N° 107	El Tala	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 23	Colonia San José	2ª
Escuela Hogar N° 140	Rucanelo	2ª

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 19	Jagüel del Monte	2ª
Escuela Hogar N° 88	La Humada	1ª
Escuela Hogar N° 129	Algarrobo del Águila	2ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 125	Colonia Chapalcó	2ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 32	Quehué	2ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 175	Cuchillo Có	2ª
Escuela Hogar N° 186	Anzoátegui	2ª

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 98	Gobernador Duval	2ª
Escuela Hogar N° 119	La Reforma	2ª

ANEXO IV

MODALIDAD: **Educación Especial**
 CARGO: **Director/ Jefe**

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro Apoyo Escolar	Catriló	2ª

ANEXO V

NIVEL: **Primario**
 CARGO: **Coordinador de Área**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Zona I - Área IV	Quemú Quemú
Coordinación de Zona III - Área I	Santa Rosa
Coordinación de Zona III - Área II	Santa Rosa
Coordinación de Zona III - Área III	Santa Rosa
Coordinación de Zona III - Área V	Victorica
Coordinación de Zona IV - Área I	General Acha
Coordinación de Zona IV - Área II	Macachín

Res. N° 1339 -8-IX-14- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06, N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal y en los lugares habilitados para el registro de inscripción de cargos de base, desde el 15 de hasta el 19 de septiembre de 2014, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13.

Art. 3º.- Los docentes que hayan aprobado alguno de los (2) Concursos de Antecedentes y Oposición inmediatos anteriores pero no hayan accedido a cargos y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior por alguna de las siguientes alternativas:

a) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 33 del Anexo I del Decreto N° 111/11, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1º del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.

b) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Capítulo II del Anexo I de los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

ANEXO I

NIVEL: **Secundario**
 MODALIDAD: **Común**
 CARGO: **Director**

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Aguas Buenas"	Coronel Hilario Lagos	2ª
Colegio Secundario "Santa Teresita"	Embajador Martini	2ª
Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno"	Ingeniero Luiggi	1ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"	General Pico	1ª -Doble Turno-

Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"	General Pico	2ª
Escuela Normal "Provincia de San Luis"	General Pico	1ª
Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Trenel	2ª-Doble Turno-

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Médano Cortado"	Catriló	2ª-Doble Turno-

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Modesto Caretto"	La Maruja	2ª
Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"	Eduardo Castex	1ª-Doble Turno-

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Enrique Stieben"	Anguil	2ª
Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "9 de Julio"	Santa Rosa	1ª-Doble Turno-
Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"	Santa Rosa	1ª-Doble Turno-
Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"	Santa Rosa	1ª
Nuevo Colegio Secundario de Toay	Toay	3ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "La Adela"	La Adela	3ª
Colegio Secundario de Colonia Santa María	Colonia Santa María	3ª

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario de Gobernador Duval	Gobernador Duval	3ª
Colegio Secundario Puelén	Puelén	3ª

ANEXO IINIVEL: **Secundario**CARGO: **Coordinador de Área**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Área I – Zona Centro	Santa Rosa
Coordinación de Área II - Zona Centro	Santa Rosa
Coordinación de Área III - Zona Norte	Eduardo Castex

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 565 -2-IX-14- Art. 1º.- Adjudicase en forma directa al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), la suma de \$13.200,00 destinado al pago de tarjetas para el Día de la Industria, que se realizará en Tecnópolis, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, encuadrando el presente trámite en lo previsto por el artículo 34, Inciso c) – apartado 3 de la Ley de Provincial N° 3 modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Res. N° 566 -2-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos", con domicilio en la Calle 12 N° 447 de la ciudad de General Pico, La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para la adquisición de diversos elementos

relacionados con la actividad Hortícola, como nylon, media sombra, semillas y fertilizantes, para luego ser entregados a los socios de la Entidad.-

Res. N° 567 -2-IX-14- Art. 1º.- Dése por aprobado todo lo actuado referido al pago de la primera cuota a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) por la suma de \$ 80.000,00 transferida el 30 de Enero de 2014, de acuerdo a lo que determina la Cláusula Segunda -Apéndice 2- de la Ampliación de Convenio de Complementación – ANEXO OPERATIVO XI- para el Desarrollo de actividades que acrecienten la Determinación y Cálculo de Indicadores Económicos suscripta entre este Ministerio y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), aprobado por Ley N° 2366.

Art. 2º.- Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por la Universidad Nacional de la Pampa (UNLPam), por la suma de \$ 80.000,00, destinados a atender los gastos que demandaron las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo establecido en la Ampliación del Convenio de Complementación para el Desarrollo de Actividades de Capacitación, Determinación y Cálculo de Indicadores Económicos firmado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa –Anexo Operativo XI.-

Art. 3º.- Transfírase a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), la suma de \$ 115.000,00, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 1, Cuenta 0, Finalidad y Función 690-1-30-05-00-00-00-5809 CONV. COMPL. P/DES. PROD.PROV. del Presupuesto de Gastos vigente, correspondiendo, el importe de \$ 40.000,00, como Segundo pago establecido en la Cláusula Segunda -Apéndice 2- Presupuesto Anual Estimado y Cronograma de Pagos - de la Ampliación del Convenio (Fojas 57 a Fojas 62), y la suma de \$ 75.000,00, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Segunda - Apéndice 2- Presupuesto Estimado y Cronograma de Pagos - del Acuerdo de Ejecución Complementario (Fojas 82 a Fojas 83).-

Res. N° 568 -2-IX-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 958/13, con fecha 30 de diciembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a pagar los honorarios de asistencia técnica y coordinación del proyecto "Transferencia de Biotecnología en Rumiantes Menores" y los gastos administrativos correspondientes.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 569 -2-IX-14- Art. 1º.- Sustitúyase el UNDÉCIMO CONSIDERANDO de la Resolución N° 895/13, rectificado por Resolución N° 99/14, de fecha 25 de febrero de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Que corresponde aprobar la rendición del mencionado subsidio, por ajustarse a los parámetros establecidos en la Resolución de otorgamiento y en lo normado por la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración, quedando un saldo a rendir por la Empresa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO \$ 4.335,00, correspondiente a lo otorgado por dicha Resolución".-

Art. 2º.- Sustitúyase el UNDECIMO CONSIDERANDO de la Resolución N° 360/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que corresponde aprobar la rendición del mencionado subsidio, por ajustarse a los parámetros establecidos en la Resolución de otorgamiento y en lo normado por la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración, quedando un saldo a favor de la Empresa de PESOS CIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00), correspondiente a lo otorgado por dicha Resolución.-

Res. N° 570 -2-IX-14- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Luis BERRIOS, D.N.I. N° 14.500.999, mediante Resolución N° 092/05, de fecha 23 de febrero de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 64/66, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de agosto del corriente año, el importe de \$ 14.599,03.-

Res. N° 571 -4-IX-14- Art. 1º.- Desé por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 092/07, de fecha 20 de Febrero de 20107, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 32.000,00, al señor Marcelo Fabián RIESTRA, DNI N° 24.199.957.-

Res. N° 572 -4-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos-102-4- que será destinado al fortalecimiento de la actividad lechera en el marco de la emergencia agropecuaria.-

Res. N° 573 -4-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- el que será destinado a la asistencia de productores apícolas en el marco de la emergencia agropecuaria.-

Res. N° 574 -4-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia - 192-5- que será destinado a solventar gastos que se generen por la implementación de Programa de Sanidad Vegetal.-

Res. N° 576 -8-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARON" LIMITADA con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 577 -8-IX-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 324/14, con fecha 23 de mayo de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos y honorarios relacionados con diseño, programación y actualización de página web y sistema de gestión como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 578 -8-IX-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 366/14, con fecha 12 de junio de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar las erogaciones en la compra de materiales para

reparar los invernaderos instalados en el Área de Producciones Intensivas (Modulo Experimental) dañados por los fuertes vientos y tormentas.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 579 -8-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú- 173 - 5 - por la suma de MIL \$ 30.000,00, destinado al alambrado olímpico del predio adquirido para instalar el Parque Industrial de esa Localidad.-

Res. N° 580 -8-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- el que será destinado a solventar gastos que se generaron por control sanitario de porcinos, previo a la 4º Expo Cerdo realizada el 31 de mayo del corriente año, en la localidad homónima.-

Res. N° 581 -8-IX-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Roberto CASIMON, DNI N° 12.666.689, un crédito por la suma de \$ 70.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 582 -8-IX-14- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Marina Fabiana GALLO, DNI N° 23.345.015, mediante Resolución N° 415/09, de fecha 3 de agosto de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de agosto del corriente año el importe de la suma de \$ 27.935,32.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 206 -22-VIII-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Omar VILLAGRAN, DNI N° 13.359.836, que deberá abonar la suma de \$ 1.596,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 207/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 275 -1-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir a L. Y L.A. PRODUCTORES S.A., CUIT N° 30-60499392-6, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción B, Lote 14, Parcelas 1 y 2, Departamento Conhella, al Libro Tomo I Folio 42º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 276-1-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir a ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A., CUIT N° 30-52553347-2, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección XIII, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, Departamento Loventué, al Libro Tomo I Folio 43º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 277 -1-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir a ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A., CUIT N° 30-52553347-2, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección XIII, Fracción D, Lote 9, Parcela 1, Departamento Loventué, al Libro Tomo I Folio 44º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 278 -1-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. DIAZ Esther Guillermina, DNI N° 4.593.031, en carácter de usufructuaria del 50% y a la Sra. KENNY Lilia Esther, DNI N° 18.129.383, en carácter de propietaria del 50 % y nudo propietaria del restante 50% de los inmuebles designados catastralmente como Sección XVIII, Fracción C, Lote 4, Parcela 10 y Sección XVIII, Fracción C, Lote 5, Parcela 3, Departamento Chalileo, al Libro Tomo I Folio 45º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución

N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 279 -1-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. GARCIA Alicia Amelia, DNI N° 11.094.607, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción B, Lote 7, Parcelas 19 y 20, Departamento Conhello, al Libro Tomo I Folio 46º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 280 -1-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Daniel Marcelo IGLESIAS, DNI N° 23.259.456, en carácter de titular del vehículo dominio RAH 557, al Libro Tomo I Folio 113º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio RAH 557 la Oblea de Transporte N° 113 (ciento trece).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 281 -1-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Daniel Marcelo IGLESIAS, DNI N° 23.259.456, en carácter de titular del vehículo dominio UTO 198, al Libro Tomo I Folio 114º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UTO 198 la Oblea de Transporte N° 114 (ciento catorce).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 282 -1-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr.

Nelson OLGUIN, DNI N° 18.506.731, en carácter de titular del vehículo dominio HMD 944, al Libro Tomo I Folio 115º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio HMD 944 la Oblea de Transporte N° 115 (ciento quince).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 285 -4-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir a la Sra. DE NIRO Alicia Haydee, DNI N° 4.599.747, en carácter de usufructuaria, a la Sra. FERNANDEZ María del Pilar, DNI N° 28.405.524, en carácter de nudo propietaria, y a KNUDTSEN Oscar Eduardo, DNI N° 14.675.280, KNUDTSEN Martin Alfredo, DNI N° 21.534.486 y KNUDTSEN María Cecilia, DNI N° 17.415.752, en carácter de plenos propietarios de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 21, Parcelas 13 y 14, Departamento Toay, en Libro Tomo I Folio 47º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 294 -14-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. NIVEN Tomás Andrés, DNI N° 8.273.595, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XIV, Fracción D, Lote 11, Parcelas 6, 24 y 25, y Sección XIV, Fracción D, Lote 12, Parcelas 3, 15 y 16, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 48º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 295 -14-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir a GONZALEZ Orlando Hipólito, DNI N° 12.710.885, y GONZALEZ Ricardo José, DNI N° 12.211.932, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 3, Parcelas 2 y 8, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 49º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 300 -22-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Marcos Matías REYES, DNI N° 27.626.647, Matrícula Profesional N° 208 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 40º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 301 -22-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Julio Luis MONTELONGO, DNI N° 12.389.102, al Libro Tomo I Folio 12º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 302 -22-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Raúl Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, al Libro Tomo I Folio 13º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 303 -22-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Omar Ángel JUBETE, DNI N° 10.614.673, al Libro Tomo I Folio 25º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 304 -22-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Mario CORTEZ, DNI N° 14.396.508, al Libro Tomo I Folio 26º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 305 -22-VIII-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Camilo Cesar KENNY, DNI N° 35.386.889, al Libro Tomo I Folio 27º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 19 -2-IX-14- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación en del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto TUBOSCOPE VETCO de ARGENTINA S.A. y el Concesionario

SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 32 -3-II-14- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la licencia anual 1° fracción año 2013 solicitada desde el 24-02-2014 al 04-04-2014, al agente Pedro Aníbal PERALTA - Legajo N° 9537, perteneciente a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2°.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar la licencia anual pendiente, correspondiente a la 1° fracción año 2013 antes del 30 de noviembre de 2014.-

Res. N° 269 -22-VIII-14- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11872 a la firma DISTRIBUIDORA RINCÓN S.R.L.

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DISTRIBUIDORA RINCÓN S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18910- 18920- 18930- 18945- 18955- 18960- 18970 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

Res. N° 270 -27-VIII-14- Art. 1°.- Aprobar el cambio de razón social de la firma inscripta en el Registro de proveedores de la provincia con el N° 400-01275/7, la cual quedará registrada como GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S.R.L.

Art. 2°.- Habilitar a la firma para ser proveedor del Estado Provincial, hasta el 3 de Septiembre de 2017, en los rubros 27920 y 28900.

Res. N° 271 -28-VIII-14- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma GONGA SERVICIOS A S.R.L.

Res. N° 272 -28-VIII-14- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21428 a la firma PORCEL DE PERALTA MARIA LIZ. -

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PORCEL DE PERALTA MARIA LIZ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 26 de Febrero de 2015.-

Res. N° 276 -1-IX-14- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31120 a la firma LEIVA SILVINA LEONOR

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LEIVA SILVINA LEONOR a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 26 de Febrero de 2015.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 200 -2-IX-14- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la

Cuota N° 2 del Primer Semestre, de la Carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, La Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2.729. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 2 del Primer Semestre es de \$178.720,41.-

Art. 2°.- Conforme lo expuesto en considerandos anteriores, la Habilitación del Ministerio de la Producción previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$ 408.405,83, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado a Cuota N° 1 del Segundo Semestre, previsto en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2510, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos".-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 217 -1-IX-14- Art. 1°.- Ordenar la Instrucción de un Sumario Administrativo, por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de determinar las demoras administrativas surgidas en el Expediente N° 9005/13, caratulado: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES S/DETERMINACIÓN DE PRECIOS EMPRESA ROSON".-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 357 -2-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 358 -2-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 359 -2-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 13.200,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 360 -2-IX-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 2.269.830,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.800,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 27.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 17.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 68.000,00
211-3 ARATA	\$ 18.000,00

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 9.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 9.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 7.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 55.960,00
041-4 CATRILO	\$ 66.200,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 23.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 50.300,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 6.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 28.800,00
152-9 DORILA	\$ 21.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 56.290,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 11.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 88.900,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 54.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 22.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 13.540,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 49.100,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 56.450,00
031-5 LA ADELA	\$ 7.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 21.600,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 12.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 42.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 84.400,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 53.600,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.500,00
184-2 PARERA	\$ 5.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 18.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 26.300,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 38.600,00
015-8 ROLON	\$ 46.700,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 40.300,00
125-5 TELEN	\$ 39.340,00
204-8 TOAY	\$ 28.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 19.200,00
213-9 TRENEL	\$ 28.000,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 24.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 53.350,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 11.700,00
151-1 AGUSTONI	\$ 74.600,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.200,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.800,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 11.600,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.600,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.500,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00

185-9 PICHU HUINCA	\$ 9.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 11.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 16.000,00
062-0 SARAH	\$ 12.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 44.000,00
226-1 UNANUE	\$ 8.300,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00

Res. N° 361 -2-IX-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 261.305,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 60.055,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 33.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 73.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.250,00

Res. N° 362 -5-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 363 -5-IX-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, para atender el financiamiento de un subsidio a las siguientes entidades:

Club Racing	\$ 10.000,00
Club Estudiantil	\$ 10.000,00

Res. N° 364 -5-IX-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 127.602,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 1.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 10.000,00
064-6 CNEL. H. LAGOS	\$ 19.252,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.200,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 365 -5-IX-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 90.000,00 – Obra construcción asfalto.-
 081-0 CONHELLO \$ 30.000,00 – Obra alumbrado acceso.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 15.000,00 – Adquisición desmalezadora.-

Res. N° 366 -5-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 567.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
064-6 CNEL H. LAGOS	\$ 40.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 40.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 70.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 37.800,00

Res. N° 367 -5-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 368 -5-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 785.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 15.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 80.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 90.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
062-0 SARAH	\$ 15.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 90.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 15.000,00

Res. N° 369 -9-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 192.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
--------------------	-------------

111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.200,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 41.500,00
187-5 RANCUL	\$ 17.000,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 370 -9-IX-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 65.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 371 -9-IX-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 358.557,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.100,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.100,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 45.600,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 12.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 12.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 11.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 19.050,00
197-4 REALICO	\$ 7.500,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 37.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 68.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.200,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43

085-1 RUCANELO

\$ 1.200,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 21 -8-IX-14- Art. 1°.- Otorgar a la Firma ELEPRINT S.A. - TECMA S.A. - IACO CONSTRUCCIONES S.A.- UTE, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para perforar y extraer un cupo máximo de Cinco Mil Litros hora (5.000 l/h) de agua subterránea, realizando una explotación continua de no más de 10 horas en su máximo rendimiento operativo.-

Art. 2°.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3°.- Dejar expresa constancia que los usos a los que se limita el permiso otorgado es para la obra de construcción del Hospital de Alta Complejidad de Santa Rosa, riego del predio y doméstico –sanitarios del nosocomio.-

Art. 4°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, la permisionaria deberá realizar análisis de la calidad del agua extraída de la perforación existente en el inmueble de su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de Actas de Inspección.-

Art. 5°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2864/2014

Santa Rosa, 13 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Nro. 183/2012 -JP- caratulado: "S/Previsiones Artículo 115°, Incisos c) y f) del Decreto 978/81 – Cabo de Policía MARIO ALBERTO RODRIGUEZ";

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2/2014 de la Comisaría Seccional Sexta UR-I de Santa Rosa, obrante a fa. 102, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Cabo de Policía Mario Alberto RODRIGUEZ – DNI N° 29.541.218, por la falta cometida y encuadrada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 120 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 318/2014 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad

en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística (D-4), con motivo de que se informe el valor de reposición de un equipo de comunicaciones tipo Handy VHF marca Vertex, modelo VX-231;

Que conforme surge del informe recibido, el valor De reposición del arma es de PESOS DOS MIL OCHO-CIENTOS CINCO (\$ 2.805.-);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 127 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Cabo de Policía Mario Alberto RODRIGUEZ y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el presunto responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó.

Que, dada la incomparecencia del Agente de Policía Gustavo Víctor VIDAL a la audiencia referida y la falta de constancia respecto de la recepción de la notificación que le fuera cursada, se fijó nueva audiencia para el día 6 de agosto de 2014, la cual fue notificada mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 130;

Que el responsable no se presentó a la nueva audiencia fijada, por lo tanto la Jefatura de Juicios de Responsabilidad opina que debería dictarse Sentencia, por la cual se formule cargo al Cabo de Policía Mario Alberto RODRIGUEZ por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 2.805.-) en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 131;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS FALLA:

Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Cabo de Policía Mario Alberto RODRIGUEZ – DNI N° 29.541.218 y en consecuencia fórmulase cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 2.805.-) en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes, a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2953/2014

Santa Rosa, 28 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2709/2013 del Tribunal de Cuentas, caratulado "A.D.E.L. Período por el que Rinde Cuentas: Enero – Abril /2013, Extracto: Rendición de Subsidios – Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 44/84 –H.C.D.- la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, otorgó subsidios a la ASOCIACION DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.D.E.L.);

Que el artículo 1º de la Disposición N° 85/2010 de la Cámara de Diputados establece que las instituciones privadas beneficiarias de subsidios deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos en el Tribunal de Cuentas;

Que, por su parte, la Resolución N° 93/2010 TdeC, ha regulado las pautas a tenor de las cuales deberá ajustarse dicha rendición de cuentas;

Que en estas actuaciones tramita la rendición de cuentas correspondiente al período Enero-Abril de 2013 por una suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.200,00-);

Que presentada la respectiva rendición por parte de la entidad, la Relatoría Sala II, emitió Pedido de Antecedentes N° 54/2014, obrante a fs. 220/224 que fuera notificado a los responsables conforme surge de la constancia de fa. 225;

Que los responsables no contestaron el Pedido de Antecedentes referido;

Que mediante los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la entidad beneficiaria la posibilidad de completar la rendición de cuentas oportunamente presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho.

Que de esta manera la institución tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho: "Ante la constatación de irregularidades

u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013).

II.- Que a fs. 226/229 obra Informe Valorativo N° 279/2014, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados, y a fs. 230 Informe del Relator N° 2420/2014;;

Que a fs. 231/284 se agrega Informe Definitivo N° 2730/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: a) Importe Total del subsidio otorgado: \$ 51.200,00.-; b) Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 5.700,00; c) Importe que debería considerarse No rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 45.500,00.-.

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría.

Que el Señor Vocal de la SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

III.- Que conforme surge del Informe Definitivo, Relatoría ha considerado subsistentes todas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes debido a que la entidad no ha presentado contestación o descargo alguno;

Que en efecto, en los puntos 1, 6, 15, 17, 24, 26, 33, 43 se detallan subsidios y recibos a nombre de Carlos LASTRE (1 y 6), Nidia FERREYRA (15), Fabián PAEZ (17 y 33), David GATICA (24), Hugo JUAREZ (26) y Carlos PEREZ (43) para solventar gastos de salud, se acompañó el certificado médico pero no copia certificada del DNI. Se solicitó anexar copia del DNI del beneficiario.

Que los responsables no contestaron y por ello corresponde formular un cargo de \$700, \$500, \$1500, \$500, \$1500, \$1500, \$500 y \$600 respectivamente;

Que en los puntos 2, 7 y 10 se detallan pedidos de fondos a nombre de María Esther GATICA para solventar gastos de salud. Se acompañó copia simple de certificado médico y de DNI, por lo que se solicitó acompañar la documentación debidamente certificada.

Que los responsables no contestaron y por ello corresponde formular un cargo por \$500, \$500 y \$1000 respectivamente.

Que en los puntos 3, 9, 13, 35 se detallan pedidos de fondos a nombre de Mario GATICA para solventar gastos de salud. Se adjuntó certificado de un médico generalista que deja constancia que lo asistió. Se solicita se adjunte un certificado donde se comprueben fehacientemente las razones para recibir la ayuda económica.

Que atento a la falta de contestación, corresponde formular cargo por \$1000, \$3000, \$1000 y \$1500 respectivamente.

Que en los puntos 4, 5, 12, 16, 30, 40 y 45 se observa la entrega de subsidios sin que obren los comprobantes respaldatorios de los gastos, por lo que se solicitó se adjunten los mismos para acreditar el destino de los fondos.

Que los responsables no contestan, correspondiendo realizar cargo por \$1000, \$3000, \$500, \$2500, \$2500, \$700 y \$1000.

Que en los puntos 18, 19, 20, 21, 25, 31, 32, 36, 41 y 46 se detallan pedido de fondos a nombre de Marcelo ERRO, Luis TOMASO, Sra. Mirta TEISSEYRE (puntos 20, 25, 32), Raúl Grandón, Juan IGLESIAS, Luis PERALTA, María Esther GATICA y Lorenzo AGÜERO para solventar gastos de salud. Se solicitó anexar copias certificadas de DNI y de los certificados médicos de las mencionadas personas;

Que en virtud de la falta de respuesta, corresponde realizar cargos por \$500, \$500, \$2000, \$1000, \$1000, \$1200, \$3000, \$750, \$300, \$1500.

Que en el punto 23 se detalla ayuda económica la Sra. Sandra Carranza por motivos culturales y deportivos por \$1500. Se solicitó adjuntar copia de certificado de DNI y de certificado de participación en el VI Torneo Abierto Sudamericano de Maxivoley en Santa Fe.

Que en el punto 29, 34, 38 y 39 se otorgaron subsidios al Sr. Eduardo CONTRERAS por motivos culturales-religiosos. En los puntos 29, 34 y 39 los responsables adjuntaron copia de contrato de servicios con Leo-Viajes con la Sra. Liliana CONTRERAS. En el punto 38 no se acompañó ninguna documentación. Relatoría solicitó nota aclaratoria del destino de los fondos y copia certificada de DNI así como documentación que acredite fehacientemente el destino de los fondos.

Que en el punto 37 se detalla pedido de fondos a nombre de María RODRIGUEZ sin adjuntar documentación respaldatoria, por lo que se solicitó se aclaren los motivos que justifiquen la ayuda y la información complementaria.

Que finalmente, en el punto 42 se observó la ayuda económica al Sr. Mauricio FLORES por motivos de salud. Se adjuntó un certificado médico sin fecha a fa. 202, por lo que se solicitó adjuntar uno válido y copia certificada de DNI.

Que los responsables no contestaron ninguna observación, correspondiendo formular cargo en los puntos 23, 29, 34, 37, 38, 39, y 42 por un monto de \$1500, \$500, \$500, \$750, \$1500, \$1000 y \$1000 respectivamente;

Que el total de los cargos formulados es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00)

IV.- Que es deber de este Tribunal de Cuentas fiscalizar la inversión de los subsidios que la Provincia otorgue a entidades privadas (art. 1 inc. d) del Decreto Ley N° 513/69).

Que un correcto manejo de los fondos públicos afianza el principio de transparencia que debe regir en un Estado de Derecho y que constituye una nota sustantiva y distintiva de toda república democrática.

Que la administración de fondos públicos provenientes de subsidios que realicen las entidades privadas, exige se extreme el cuidado en el manejo de los mismos adecuando su destino al objeto por el cual dichos fondos son otorgados.

Que la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber

Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007).

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinarlo a los fines por los cuáles le fue concedido.

Que la rendición de cuentas se presenta como una acción necesaria para facilitar el control.

Que se ha garantizado a la institución referida el debido proceso en las presentes actuaciones.

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde exigir a A.D.E.L. la devolución del importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00)

Que se aplican los intereses que correspondan desde el cobro del subsidio hasta su efectiva devolución.

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d), corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión de los subsidios otorgados por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada de los mismos;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgados por la Cámara de Diputados a la ASOCIACION DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.D.E.L.) por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.200,00.-).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 31/01/2014.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00.-).

Artículo 3º: CONSIDÉRASE no rendida la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: INTÍMASE a la entidad ASOCIACION DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.D.E.L.) con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Sr. Aldo R. BAFUNDO DNI 25.592.985, Sra. Silvana L. PELLITERO DNI 26.389.070 y Sr. Marcelo A. ERRO DNI 21.035.794 en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00) con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según

Tasa Mix informada por la Caja Forense de la Provincia de la Pampa.

Artículo 5º: SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 6º: SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 7º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 674
Expediente n° 99.616-1/14.-

Santa Rosa, 2 de septiembre de 2014

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/22 del presente expediente, referido al Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones del **Servicio Médico Previsional** de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al **Ejercicio Año 2013**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), prestando intervención la Auditoría Interna a fs. 23/24;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10 de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo en la presente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébase el Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones correspondientes al Ejercicio Año 2013, del SERVICIO MEDICO PREVISIONAL del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio Médico Previsional y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL SEMPRESA Año 2013

PATRIMONIALES ACTIVO

Disponibilidades	10.077.005,66
Créditos	
Por Aportes	51.921.994,39
Otros Créditos	21.003.665,53
Otros Activos	1.579.946,55
Inversiones Financieras	82.691.520,05
Bienes de Uso	3.441.580,54

TOTAL ACTIVO 170.715.712,72

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO	
Deudas	52.279.069,40
Previsiones	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	118.436.643,32

TOTAL PASIVO + PAT. NETO 170.715.712,72

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES RECURSOS

Aportes	427.522.885,60
Recupero de Servicios	14.261.875,93
Colocaciones Financieras	22.858.552,69
Otros Recursos	32.357,18

TOTAL DE RECURSOS 464.675.671,40

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios	45.444.664,61
Prestaciones	397.165.535,66
Otras Erogaciones	2.985.297,53
Erogaciones no Operativas	9.251.064,08

TOTAL DE EROGACIONES 454.846.561,88

DIFERENCIA 9.829.109,52

Diferencia Operativa -3.810.736,27

(Sin Colocaciones Financieras, Otros Recursos y Erogaciones no Operativas)

Según Resolución 64/97, Expediente N° 37.133-9/97.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/14
EXPEDIENTE N° 6087/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de General Acha, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Zona Sanitaria III del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de General Acha, dentro un radio aproximado de hasta diez (10) cuadras del Establecimiento Asistencial "Padre Ángel Buodo", sito en calle Moreno y Ruta Nacional N° 152.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de cien metros cuadrados (100 m²) cubiertos.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: Deberá contar como mínimo con dos (2) ambientes para oficina y uno (1) para depósito de documentación. El mismo deberá encontrarse con buen nivel de construcción, espacios ventilados, iluminación natural, accesos seguros y rejas en ventanas y puertas. Deberá contar también con portón para acceso vehicular, con garage para al menos dos (2) vehículos, infraestructura eléctrica, instalaciones sanitarias (un baño para damas y otro para caballeros), calefacción, aire acondicionado, sin ningún tipo de filtraciones de humedad dada las características de funcionalidad solicitada.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y DOS (\$ 42,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3118

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de playón deportivo en Santa Rosa
Licitación Pública N° 16/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.454.791,91 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 08 de Octubre de 2014 - 09:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 -2° Piso - Santa Rosa -La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de la Pampa, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 3118 - 3119

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE CATRILO**

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de playón deportivo en CATRILO
Licitación Pública N° 17/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.318.738.15 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 08 de Octubre de 2014 -10:00hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de La Pampa Municipalidad de Catrilo.-

B. Of. 3118 -3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS**

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de playón deportivo en Miguel Riglos
Licitación Pública N° 18/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.326.830,23 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 23/100)

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 08 de Octubre de 2014 - 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 -2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta

Valor del Pliego: \$ 600 (pesos seiscientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa Municipalidad de Miguel Riglos

B. Of. 3118 -3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE TELÉN**

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de playón deportivo en Localidad de Telén

Licitación pública N° 19/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.827,28(PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 28/100)

Garantía de oferta exigida: 1%
Fecha de apertura: 15 de Octubre de 2014 -10:00 hs.
Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa -La Pampa.
Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta
Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)
Lugar de adquisición del pliego:
 Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spínetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa
Financiamiento
 Ministerio de Educación de la Nación
 Gobierno de La Pampa Municipalidad de Telén.-
 B. Of. 3118 - 3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
 NACIÓN ARGENTINA
 GOBIERNO DE LA PAMPA
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

Llamado a Licitación
Objeto: Construcción de playón deportivo en General Pico
Licitación Pública N° 20/14
Presupuesto Oficial: \$ 897.404,70 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 70/100)
Garantía de oferta exigida: 1%
Fecha de apertura: 15 de Octubre de 2014 - 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.
Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta
Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos)
Lugar de adquisición del pliego:
 Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spínetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa
Financiamiento
 Ministerio de Educación de la Nación
 Gobierno de La Pampa Municipalidad de General Pico.-
 B. Of. 3118 - 3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA
 NACIÓN ARGENTINA
 GOBIERNO DE LA PAMPA
 MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI**

Llamado a Licitación
Objeto: Construcción de playón deportivo en E. Martini e Ing. Luiggi
Licitación Pública N° 21/14
Presupuesto Oficial: \$ 2.678.640,49 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 49/100)
Garantía de oferta exigida: 1%
Fecha de apertura: 15 de Octubre de 2014 -12:00 hs.
Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.
Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta
Valor del Pliego: \$ 900 (Pesos novecientos)
Lugar de adquisición del pliego:
 Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1°

Piso - Santa Rosa -La Pampa
Financiamiento
 Ministerio de Educación de la Nación
 Gobierno de La Pampa Municipalidad de E. Martini
 Municipalidad de Ing. Luiggi.
 B. Of. 3118 - 3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
 GOBIERNO DE LA PAMPA
 ÍNET
 PLANES DE MEJORAS**

LLAMADO A LICITACIÓN:
Objeto: Adquisición de 2 vehículos tipo combi para escuelas técnicas en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.
LEY 26058 - LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2014

Fecha de Apertura de sobres: 27 de octubre de 2014 a la hora 10:00 am.
Lugar: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
Plazo de entrega del equipamiento: sesenta (60) días corridos.
 SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 - 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:00 horas.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.
 Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Cultura y Educación Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3118

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
 EXPEDIENTE N° 914/13
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/14**

PRORROGADA - NUEVA FECHA DE APERTURA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00. HORAS

OBJETO: Ofrecer en venta el Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y Porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, emplazado en el inmueble designado catastralmente como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas, Partida N° 758.292, Inscripción de Dominio: Sección IV - Matrícula 5501 - Número de Entrada 512/08 de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRECIO OFICIAL BASE: Pesos TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE Centavos (\$ 33.505.789,20).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3118

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/14
EXPEDIENTE N° 12400/13**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de una (1) retroexcavadora, 0 Km., destinada a la Administración Provincial del Agua.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos. .

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3118

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Yonathan Sergio GANORA**, DNI N° 38.551.567, la sanción efectuada por Disposición N° 275/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.676,00).-
—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 205/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto David ESTEBAN**, DNI N° 18.788.926, la sanción efectuada por Disposición N° 237/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 152/13 y lo emplaza a que en el plazo

perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de \$ 3.187,74.---

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 207/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Alexis Ezequiel GOMEZ**, DNI N° 37.086.514, la sanción efectuada por Disposición N° 188/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 208/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Héctor GIMENEZ**, DNI N° 12.877.651, la sanción efectuada por Disposición N° 15/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.622,78), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2014.-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 209/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Norberto JAMAD**, DNI N° 26.580.461, la sanción efectuada por Disposición N° 139/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00)-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 210/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Hipólito OVANDO, DNI N° 24.998.115, a **Marcos Gustavo OVANDO**, DNI N° 26.892.566, a Fernando Oscar ECHEVERRY, DNI N° 24.517.358 y a Luis Alberto FERREYRA, DNI N° 29.423.796, la sanción efectuada por Disposición N° 162/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00)-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 211/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Jorge Alfredo ALVAREZ**, DNI N° 12.416.950, la sanción efectuada por Disposición N° 79/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00)-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 212/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Domingo Pablo ZAMORA**, DNI N° 27.506.831, la sanción efectuada por Disposición N° 164/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00)-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 213/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Ariel FERREYRA** DNI N° 28.816.517, la sanción efectuada por Disposición N° 239/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA (\$ 6.080,00)-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 214/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Mario Javier SOULE**, DNI N° 28.003.925, la sanción efectuada por Disposición N° 280/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto

N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 215/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Guillermo Alfredo CORNEJO**, DNI N° 14.341.567, la sanción efectuada por Disposición N° 303/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 216/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **José Leandro RAMÍREZ**, DNI N° 29.853.042, la sanción efectuada por Disposición N° 242/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 217/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Luis SEPÚLVEDA**, DNI N° 17.607.093, la sanción efectuada por Disposición N° 171/12 por infracción a la Ley

N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 43/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 728,75).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 218/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Gastón SEWAL**, DNI N° 21.574.880 y a Federico GARCÍA, DNI N° 16.253.250, la sanción efectuada por Disposición N° 300/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 44/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.529,66).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 219/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Carlos Alberto MUÑOZ**, DNI N° 27.985.677, la sanción efectuada por Disposición N° 228/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de

la Provincia. DISPOSICIÓN N° 220/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Adrián Eduardo CABRAL**, DNI N° 26.727.661, la sanción efectuada por Disposición N° 270/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de agosto del año 2014.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 221/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a José Enrique CALVENTE, DNI N° 14.972.978, a **Juan Esteban CALVENTE (Hijo)**, DNI N° 36.284.533 y a Juan Esteban CALVENTE (Padre), DNI N° 20.106.605 la sanción efectuada por Disposición N° 295/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00) notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2014.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 222/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Ceferino Vicente BALQUINTA**, DNI N° 26.372.521, la sanción efectuada por Disposición N° 191/13 por infracción a la

Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 223/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Omar VILLAGRAN**, DNI N° 13.359.836, la sanción efectuada por Disposición N° 207/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 206/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3118 a 3120

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 588/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.508, Conductor: Juan Carlos Paoli**, Propietario: Nilda Gabriela Martini.", notifica al señor Juan Carlos Paoli CUIL N° 20-11.791.879-4, que se ha dictado Resolución N° 240/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.599 con fecha 30 de mayo de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 588/13, Acta de Contravención N° 1.508, constatando la circulación maquinaria agrícola, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, con elementos de seguridad necesarios y excedidos en sus dimensiones, el día 22 de octubre de 2013, e imponer la sanción de multa de 2.100 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B –Art. N° 2 – Inc. I) y VII); equivalente a 2.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el

ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor señor Juan Carlos Paoli, CUIL N° 20-11.791.879/4 y a la firma propietaria, señora Nilda Gabriela Martini, CUIT N° 23-22.318.933/4. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9)... DADA: En la sesión N° 1.599, del viernes 30 de mayo de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Giai, y señores vocales: Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 19 de Agosto de 2014.

B. Of. 3116 a 3118

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 272/11 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1060, Conductor: Leandro Oscar Manglus**, Propietario: Víctor Mario Miño.”, notifica a la empresa Grupo La Ponderosa S.A. CUIT N° 30-70.906.205-7, que se ha dictado Resolución N° 106/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha de 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 272/2011, Acta de Contravención N° 1.060, constatando la circulación de 1 (un) vehículo, Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, dominio N° SSU-538, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes y sin los elementos de seguridad, el día 13 de junio de 2011, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto ° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Leandro Oscar Manglus DNI N° 26.377.746, al propietario, Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304, a la firma cargadora, Daniel Blatz, DNI N° 92.907.964 y la empresa receptora, Grupo La Ponderosa S.A. CUIT N° 30-70.906.205/7.” Artículo 2°: Imponer la sanción adicional de multa, por el equivalente a 100 U.F., por primera reincidencia, a: los señores: Leandro Oscar Manglus, DNI N° 26.377.746, Víctor Mario Miño DNI N° 16.870.304, Daniel Blatz, DNI N° 92.907.964 y a la empresa Grupo La Ponderosa S.A., CUIT N° 30-70.906.205-7, que poseen antecedentes según Registro de Reincidentes de la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 82, de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, N° 24.449 Artículo 3°: conferir a los infractores nombrados en los Artículos N° 1 y 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y

David Ernesto Fiorucci” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 19 de Agosto de 2014.-

B. Of. 3116 a 3118

MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI

Resolución 31/14 08/08/14 Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Alpachiri del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral, designado como ejido 062, Circ. I, radio k, manzana 25, Parcela 9, Partida 783.508, con una superficie de 252 metros cuadrados, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T.400 F° 79, que se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 9 de la localidad de Alpachiri, Departamento Guatraché. Titular Registral: Héctor Tomás QUIROGA, (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar a la Escribana María Pamela Coronel con Registro Notarial N° 3 del Departamento Conhelo, sito en calle Raúl B Díaz N° 1047 de la localidad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma. Fdo. Nidia ANCÍN -Intendente- Hernán DELMAS -Secretario Tesorero-.

B. Of. 3118

Resolución 32/14 08/08/14 Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Alpachiri del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral, designado como ejido 062, Circ. I, radio k, manzana 25, Parcela 8, Partida 783.509, con una superficie de 1116 metros cuadrados, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T 400 F° 76, que se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 9 de la localidad de Alpachiri, Departamento Guatraché. Titular Registral: José PRESCHER (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar a la Escribana María Pamela Coronel con Registro Notarial N° 3 del Departamento Conhelo, sito en calle Raúl B Díaz N° 1047 de la localidad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma."- Fdo. Nidia ANCÍN -Intendente- Hernán DELMAS -Secretario Tesorero-.

B. Of. 3118

Resolución 33/14 08/08/14 Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Alpachiri del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: designado como ejido 062, Circ. I, radio k, manzana 24, Parcela 3, Partida 784.077, con una superficie de 250 metros cuadrados, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 401 F° 63, que se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 9 de la localidad de Alpachiri, Departamento Guatraché. Titular Registral: Roberto Ernesto Willging, (100%) en un todo de acuerdo a lo

prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar a la Escribana María Pamela Coronel con Registro Notarial N° 3 del Departamento Conhelo, sito en calle Raúl B Díaz N° 1047 de la localidad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De Forma. Fdo. Nidia ANCÍN -Intendente – Hernán DELMAS - Secretario Tesorero-

B. Of. 3118

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **"IDOYAGA MOLINA, Marcelo c/HERPSOMER, Darío Omar y otro s/Ejecutivo", expte N° V – 11.985/10**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 26 de septiembre del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta Nac. N° 152 - Km. 29 (Gral. Acha), el siguiente inmueble: 100% del dominio de una fracción de campo (propiedad del co-demandado Sr. Omar Marcelo Hepsomer) que se ubica según nomenclatura catastral en la Sección XV, Fracción A, Lote 9, Parcela 2. Partida Inmobiliaria N° 541.611. Superficie (100%): 2.050 Has. Dominio: NE 14109/97 – Mat. XV-10. DEUDAS: Por Inmobiliario: \$ 6.483,21 (31.03.14). BASE: \$ 144.573,66 (VF/14). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Una casa (c/baño, cocina-comedor, 4 habitaciones, despensa y un pasillo); un galpón de chapa; una piccota de ladrillo; 3 molinos (uno no anda) 5 tajamares, alambrado perimetral en regular estado, tres divisiones. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el co-demandado, Sr. Omar Marcelo Hepsomer (como titular registral del bien 100%). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 22, 23 y 24 de septiembre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al Telefax (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 8 de abril de 2.014.- . . . publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena y/o El Diario de La Pampa ...fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZORONI, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Juan D. MORALES, por la

actora, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 821 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): HERPSOMER, Omar Marcelo (LE N° 8010566) y HERPSOMER, Darío Omar, (DNI N° 26598983). SECRETARIA, 10 de julio de 2.014.-Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3118

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ MISAGÑA DEOLINDA MARCELA s/ MEDIDA CAUTELAR" (Expte N° C 44.040)**, tramitados por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependientes del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG; comunica que el día 17 de Septiembre del 2.014, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n°146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor SUZUKI, tipo Sedan 3 puertas, modelo FUN 1.0, año 2005, motor marca CHEVROLET N° 5Z0007357, chasis marca SUZUKI N° 9BGRS08Z05G171990, Dominio EUQ 576. Deudas por patentes \$ 1.179,50 al 5/9/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 12/9/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 5 de Septiembre del 2.014.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3118

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ CORREA, Xavier Omar Alexander s/ Ejecución Prendaria" (Expte N° V 14051/14)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1er. Piso de General Acha, comunica que el día 17 de Septiembre del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle

Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo CORSA II 1,8L SP GL AA+DIR GAS, año 2007, motor marca CHEVROLET N° A40003394, chasis marca CHEVROLET N° 9BGXH68R08B162832, Dominio GTS802. DEUDAS por patentes, \$ 1.603,04 al 10/6/14 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 12/9/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 5 de Septiembre del 2.014.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica que en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE REALICÓ C/ NUÑEZ TOMÁS S/ APREMIO" (Expte. N° C-11516/99)**, en trámite por ante este Juzgado, el Martillero Público, Norberto Oscar CARBALLO, con domicilio procesal constituido en calle 11 N° 1336 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, rematará el día 15 de septiembre de 2014, a las 8:00 hs, en el domicilio de calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, el siguiente inmueble de propiedad de Tomás Nuñez, designado catastralmente como: Ejido 001, Circ. I radio "e", manzana 04, parcela 1, Nro. de partida: 592.492, con una Superficie de 1 ha, 12 as, 20 cs.- **Condiciones de la subasta:** BASE: \$ 5.383.24 (valuación fiscal) venta al contado y al mejor postor; comisión a cargo del comprador para el martillero.- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. La actora está facultada a compensar hasta el monto total de su crédito en caso de resultar compradora del bien a subastarse.- Que, el proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 13 de agosto de 2014.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta pública de siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, designado catastralmente como: Ejido 001, Circ. I, radio "e", manzana 04, parcela 1, Nro. de partida: 592.492, con una Superficie de 1 ha, 12 as, 20 cs.- II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 5.383.24 (valuación fiscal) venta al contado y al mejor postor; comisión a cargo del comprador para el martillero... El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr.- III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o**

"La Arena" a elección del actor.- IV) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportadas por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- ...VI) Facúltase a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito en caso de resultar compradora del bien a subastarse.- Notifíquese al martillero.- Regístrese y notifíquese.-" Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, Agosto 29 de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica que en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE REALICÓ C/ JONES Y SHOWELL EDWARD VICTOR Y OTROS S/ APREMIO" Expte. (N° C-11528/99)**, en trámite por ante este Juzgado, el Martillero Público, Norberto Oscar CARBALLO, con domicilio procesal constituido en calle 11 N° 1336 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, rematará el día 15 de septiembre de 2014, a las 9: 15 hs, en el domicilio de calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, el siguiente inmueble propiedad de Edward Victor Jones y Showell (25%), Tomás Arturo Jones y Showell (25%), Laura Catalina Jones y Showell (25%) y Ada Gertrudis Bayzand (25%); Ubicación: Lote 3, Fracción A, Sección 1, de Realicó, Designación: Parcela 7, Manzana 011, Nomenclatura catastral: Ejido 001, Circ. 01, Radio e, Manzana 011, Parcela 7, partida 592.695, Superficie 1240 mts², Condiciones para la subasta: Base: \$ 2.416,97, venta al contado y al mejor postor comisión a cargo del comprador para el martillero.- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. La actora está facultada a compensar hasta el monto total de su crédito, en caso de resultar compradora del bien a subastarse.- Que, el proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 13 de agosto de 2014.- VISTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del 100% del siguiente inmueble ...Ubicación: Lote 3, Fracción A, Sección 1, de Realicó, Designación: Parcela 7, Manzana 011, Nomenclatura catastral: Ejido 001, Circ. 01, Radio e, Manzana 011, Parcela 7, partida 592.695, Superficie 1240 mts²,...II) Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 2.416,97, venta al contado y al mejor postor, comisión a cargo del comprador para el martillero III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante.- IV) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportadas por el comprador (art. 541 del C.P.C.C.).- VI) Facúltase a la**

actora a compensar hasta el monto total de su crédito, en caso de resultar compradora del bien a subastarse.- Regístrese y notifíquese.-" Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. - Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, 28 de Agosto de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica que en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE REALICO C/ GUTIERREZ ALFREDO S/ Apremio" (Expte. N° C-5707/97)**, en trámite por ante este Juzgado, el Martillero Público, Norberto Oscar CARBALLO, con domicilio procesal constituido en calle 11 N° 1336 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, rematará el día 16 de septiembre de 2014, a las 9:00 hs, en el domicilio de calle España N° 1563 de la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa, el siguiente inmueble propiedad de Alfredo Jorge Gutiérrez; Ubicación: Lote 3, Fracción A, Sección 1, de Realicó, Designación: Parcela 7, Manzana 070, Nomenclatura catastral: Ejido 001, Circ. 01, Radio e, Manzana 070, Parcela 7, partida 593.367, Superficie 1240 mts2.- Condiciones de la subasta: Base: \$ 14.356,49, venta al contado y al mejor postor comisión a cargo del comprador para el martillero.- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. La actora está facultada a compensar hasta el monto total de su crédito.- Que, el proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 13 de agosto de 2014.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del 100% del siguiente inmueble...Nomenclatura catastral: Ejido 001, Circ. 01, Radio e, Manzana 070, Parcela 7, partida 593.367, Superficie 1240 mts2 II) Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 14.356,49, venta al contado y al mejor postor comisión a cargo del comprador para el martillero. El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.P.C.C.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante.- IV) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportadas por el comprador (art. 541 del C.P.C.C.)- ...VI) Facúltase a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito, en caso de resultar compradora del bien a subastarse.- Regístrese y notifíquese.-" Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, 28 de Agosto de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-*

B. Of. 3118

El Sr. Juez en lo Civ., Com., Conc., Fam. Control, Menores y Faltas de 1ª Instancia de la ciudad de Morteros (Córdoba), Dr. José María Herrán, por la Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"BIAZZI, Roberto Alejandro c/ MORALES, Disraelí Pio y Otros – División de Condominio" (Expte. N° 485140)**, cita y emplaza a los herederos de la señora Emma Pilar Morales (D.N.I. N° 7.154.078), para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvenión, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C.- Morteros, 12 de agosto de 2014.- Dra. Gabriela Amalia OTERO - Secretaria.-

B. Of. 3116 a 3120

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano MARTIN. JUEZ, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"TOLOSA JULIO RODOLFO C/ POMBO Daniel Y OTROS S/ ORDINARIO" Expte. N° 44153**. Cita y emplaza a los demandados Daniel POMBO, Carolina POMBO de BARILARI, Hermenegilda POMBO de RODRIGUEZ, Sara Angélica Jova GOMEZ POMBO, María de las Mercedes Serapia GOMEZ POMBO, Lorenzo Julián GOMEZ POMBO, David Julián GOMEZ POMBO, Gregorio Humberto GOMEZ POMBO, María Jovita GOMEZ POMBO, Dani Martín GOMEZ POMBO y María Esther Eusebia GOMEZ POMBO para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida dice: *//neral Pico, 19 de Agosto de 2014... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Daniel POMBO, Carolina POMBO de BARILARI, Hermenegilda POMBO de RODRIGUEZ, Sara Angélica Jova GOMEZ POMBO, María de las Mercedes Serapia GOMEZ POMBO, Lorenzo Julián GOMEZ POMBO, David Julián GOMEZ POMBO, Gregorio Humberto GOMEZ POMBO, María Jovita GOMEZ POMBO, Dani Martín GOMEZ POMBO y María Esther Eusebia GOMEZ POMBO.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Daniel POMBO, Carolina POMBO de BARILARI, Hermenegilda POMBO de RODRIGUEZ, Sara Angélica Jova GOMEZ POMBO, María de las Mercedes Serapia GOMEZ POMBO, Lorenzo Julián GOMEZ POMBO, David Julián GOMEZ POMBO, Gregorio Humberto GOMEZ POMBO, María Jovita GOMEZ POMBO, Dani Martín GOMEZ POMBO y María Esther Eusebia GOMEZ POMBO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 25 de*

Agosto de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCO AURORA EL VIRA para que se presenten en los autos: **FRANCO AURORA ELVIRA s/ SUCESIONES Expte V- 43.973/14**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 19 de agosto de 2.014. ...Abrese el proceso sucesorio de AURORA ELVIRA FRANCO (acta de defunción de fs., 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL 25 de Agosto de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Santiago Guillermo COVELLA y Doña Mima Flora TORRES en el marco de los autos rotulados: **"COVELLA Santiago Guillermo y Otro S/SUCESIONES". Expte. N° 44.158**, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 14 de Agosto de 2014.- II).- Abrase proceso sucesorio de Mirna Flora TORRES, L.C. N° 8.788.489, (acta de defunción de fs. 5) y de Santiago Guillermo COVELLA D.N.I. N° 7.352.585, (acta de defunción de fs. 6) III).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- IV).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ PROFESIONALES INTERVINIENTES: "ESTUDIO SANTAMARINA", con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico SECRETARIA, 28 de Agosto de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3118

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos **"GARCIA Daniel s/ SUCESIONES - Expte. N° V - 44011"**: Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de Daniel GARCIA a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice "//neral Pico, 06 de Agosto de 2014.-I... ..II. Ábrese el proceso sucesorio de GARCIA DANIEL (Acta de Defunción de fs.5) DNI 3.034.691.-IV Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III.-IV.-...V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). VI. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 ST J, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales...".- Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ".- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.General Pico, 19 de Agosto de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la intersección de Avdas. Perón y Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa- Edificio Fueros -Bloque de escalera 2 - 2do piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES - Juez - Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos **"GHIGLIONE JUAN CARLOS s/Sucesiones" - Expte. V 102.478** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos GHIGLIONE para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Profesional interviniente: Dr. José Luís SCARPELLO con domicilio en Av. San Martín n° 718 - primer piso - of. 102 - Galería Gemellus - de Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 27 Agosto de 2014. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Juez - Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos **"OLIVER, MARIA s/ Sucesiones (Ab-Intestato)" - Expte. A-102.625** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio. Profesional interviniente: Dr. José Luís SCARPELLO con domicilio en Av. San Martín N° 718 - piso 1°- of. 102 - Galería Gemellus - de Santa Rosa (L.P). Secretaria 27 de agosto de 2014. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3118

Juzg. de Primera Instancia en lo Civ., Com., y de Min. N° Dos de la Segunda Circuns. Judicial sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ JUEZ- Secretaria Civil a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER -Secretaria-, e/a caratulados:

"IBÁÑEZ ULDEMARO S/ SUCESIONES", Expte N° V 44.089, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Uldemaro IBÁÑEZ, L.E 1.581.754, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "General Pico, 12 de agosto de 2014 [...] Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o la Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)- [...] Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ" .PROF. INTERVINIENTE: Dra. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA, calle 15 bis N° 424 oeste, ciudad de General Pico (L.P) SECRETARIA, 21 Agosto de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES. Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"GUZMAN, Dina Esther s/ SUCESIONES"- (Expte. Nro. V 44.196/14)** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Dina Esther GUZMÁN a tomar la participación que por ley les corresponda según resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de agosto de 2.014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (fs. 5). ábrese el proceso sucesorio de Dina Esther GUZMÁN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Mariano Carlos MARTÍN.- Juez.- Prof: intervinientes: Dres.: Ángel C.M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscriptos al To. IV. Fo. 168 y To. VII, Fo. 58, respectivamente, con domicilio en calle 12 Nro. 401 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 01 Septiembre de 2.014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3118

Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN -Juez- Secretaría Única a mi cargo, Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados: **"VRANKEN OSCAR RICARDO Y OTROS S/ SUCESIONES" Expte N° V44233**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: VRANKEN OSCAR RICARDO, libreta de Enrolamiento 3865739, VRANKEN MARTA ESTER, Libreta Cívica 5586576 y RE DOMINGA MARIA Libreta Cívica 0327670 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "General Pico, 27 de agosto de 2014. [...] Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 5/7), ábranse los procesos sucesorios de Oscar Ricardo VRANKEN, Marta Ester VRANKEN y Dominga María RE...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr) [...] Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN - Juez". PROFESIONAL

INTERVINIENTE: Dra. Natalia Vanina VALLEJOS, 115 bis n° 116 entre 2 y 4, General Pico (L.P) - SECRETARIA, 01 de Septiembre de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"CERVIO, Domingo Oscar s/ SUCESIONES (Expte. Nro. V 44.197/14)**, cita y emplaza -por el término de treinta días corridos- a herederos y acreedores de Domingo Oscar CERVIO a tomar la participación que por ley les corresponda según resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de agosto de 2.014.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Domingo Oscar CERVIO (acta de defunción de fs. 5);- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dr. -Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez.- Prof.: int.: Dres.: Ángel C. M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscriptos al To. IV, Fo. 168 y To. VII, Fo. 58, respectivamente, con domicilio en calle 12 Nro. 401 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 27 de Agosto de 2.014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3118

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, de la 3era. Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez 828 P. Alta, de General Acha, en autos **"FREDES Margarita s/Sucesión Ab-intestato" Expte.V 10722/08**, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Margarita FREDES (L.C. 2.941.112). "General. Acha, 3 de Julio de 2.009..Publíquense edictos... por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren por derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.... Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Estudio TRABA, Garibaldi n° 724, Gral. Acha.- Secretaría, 30 de Julio de 2.014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras N° 1) de Santa Rosa; en autos: **"CAPEL, Ubaldo Pedro s/ Sucesiones" (Expte. V 103816)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Ubaldo Pedro CAPEL (DNI 10.836.920), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Prof: Julio César GONZALEZ,

Pico 697, Santa Rosa.-Secretaria, 28 de Agosto de 2014.-
Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Luis Alberto CARNICELLI (LE 7,354.391) e/a **"CARNICELLI, Luis Alberto S/ sucesiones" V 103868**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo R. GALCERAN con domicilio legal en calle Centeno N° 780 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 28 de agosto de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos **"MARTÍNEZ, JUAN RAÚL Y OTRO- SUCESIONES"- Expte. N° V. 103.318** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAÚL MARTÍNEZ y MARÍA FELISA ABBONA ROSSETTI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. "SANTA ROSA, 20 de agosto de 2014...declárase abierto el juicio sucesorio de don Juan Raúl MARTINEZ y doña María Felisa ABBONA ROSSETTI. Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc). Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza". Profesional Interviniente: Dra. Rocío Esther BENAVIDES, con domicilio en calle Pellegrini 690 de la ciudad de Santa Rosa, Santa Rosa, 27 de agosto de 2014. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Escalera 1 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA (Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos: **"MINA, José y Otra S/ Sucesiones", Expte. N° 103176**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de los causante Don José MINA, L.E. 3.863.705 y de Doña María Antonia MARTINEZ, L.C 1.957.161. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, con domicilio en calle Centeno 325 - Santa Rosa (LP) - Fdo. María del Carmen GARCIA -JUEZ.- Secretaria, 28 de agosto de 2014. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circ. Judicial sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque de escaleras n° 1 Primer Piso Ciudad Judicial Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Ángela A. PASCUAL, en autos **"IRRAZABAL JUAN CARLOS S/SUCESIONES" EXPTE V 104045/14** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Carlos IRRAZABAL LE n° 7.340.453; para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art.675 inc. 2 del C.P.C.C.).Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El diario". Profesional: Dr. Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987 Santa Rosa.-Secretaria, 29 de agosto de 2014. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la ciudad Judicial de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"SCHIAVONI, Héctor Ángel s/Sucesiones" Expte. N° V102.515**, cita a herederos y acreedores del causante, Don Héctor Ángel Schiavoni, L.E. N° 7.369.812, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos (Art. 675 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. María Josefina DIAZ, Dr. Martín Ezequiel COLLADO y Dr. José Luis OROZCO, Centeno N° 325, Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa, 12 de agosto de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.

B. Of. 3118

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS Primera Circ. Judicial sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque de escaleras dos 2° Piso Ciudad Judicial Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos **"NAVARRO HECTOR S/SUCESIONES" EXPTE V 100955** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor NAVARRO DNI n° 1.564.223 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- Profesional: Dr.: Nelson Eduardo AYERZA, con domicilio en José Mármol n° 987 de esta ciudad. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial y dos en un diario de publicación local.- 25 de agosto de 2014.-María Gloria ALBORES-Juez. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito Av. Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, edificio fueros, sector civil, 1° piso, en autos **"MONTECINO CONSTANCIO S/ SUCESIONES" (EXPTE. V 103.811)** ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del

plazo de treinta días corridos. (art. 675 C.P.C.C). Prof. Interv.: Dr. Néstor H. ADAM. J. J. Urquiza 588, Santa Rosa. Santa Rosa, 25 de agosto de 2014. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ARENS Ana Elena s/ SUCESIONES", Expte. N° V - 44244/14**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña ANA ELENA ARENS (D.N.I. F. 1.193.362), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 27 de Agosto de 2014.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ana Elena ARENS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 03 Septiembre de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de esta ciudad, en autos **"CARABAJAL AGUSTIN PABLO S/SUCESIONES" (Expte. V 103805)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Agustín Pablo Carabajal (D.N.I. N° 7.350.015), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto YORIO MENDÍA, con domicilio en calle Don Bosco 344 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de setiembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **LARRAYA HUGO PEDRO S/SUCESIONES, EXPTE. 44047**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Hugo Pedro LARRAYA a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 30 de Julio de 2014 II.- Ábrese el proceso sucesorio de LARRAYA HUGO PEDRO (acta de defunción de fs.7) DNI N° 7.337.658.- III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.- Profesional interviniente Dra. Silvina S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, 27 de Agosto de 2014. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis CABRERA, D.N.I. M. N° 1.582.092, según resolución dictada en autos **"CABRERA Luis S/ SUCESIONES" Expte N° V- 44.224/14** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de agosto de 2014.-... Abrese el proceso sucesorio de LUIS CABRERA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-... Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ -JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 02 de Septiembre de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3118

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N°5, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, a cargo del Dr. Claudio SOTO, juez Sustituto, Secretaría de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos **SANDER ELENA s/ SUCESIONES, Expte. N° v-103015**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren, con derecho respecto de los bienes dejados por Elena SANDER, L.C. 9.876.008, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO. Pasteur n° 181, Santa Rosa. Secretaría 03 de septiembre de 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **RIZZI ELIZABETH Y OTRO S/SUCESIONES, EXPTE. V 44.205**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ELIZABETH RIZZI y de INES RIZZI a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 26 de Agosto

de 2014.- II. Ábrese el proceso sucesorio de ELIZABETH RIZZI (acta de defunción de fs. 6, L.C. N° 9.875.390) y de INES RIZZI (acta de defunción de fs.5) L.C. N° 9.873.367).- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.- Profesional interviniente Dra. Silvina S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, 02 de setiembre de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Rómulo Alberto Angiono DNI N° 17.362.281 con ultimo domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"ANGIONO ROMULO ALBERTO S/SUCESIONES" Expte. N° V-44246/14**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 25 de agosto de 2014 - I. Ábrese el proceso sucesorio de ANGIONO ROMULO ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.362.281.- II.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 2 de setiembre 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*
B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1 Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Inocente Victorio Fogliatti, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos caratulados **"FOGLIATTI, Inocente Victorio s/SUCESIONES" Expte. N° V 44017/14.-** El proveído que ordena el presente dice: *"General Pico, 25 de Agosto de 2014.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Inocente Victorio FOGIATTI.- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)".- Fdo. Roberto IBÁÑEZ, Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle*

13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.)- Septiembre 02 de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria Única a/c de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en Ciudad Judicial, Edificios Fueros -Sector Civil- Bloque 1, Planta Baja de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Raúl Ismael RIESCO, para que lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.) en los autos caratulados: **"RIESCO, Raúl Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 103.810**. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" Profesionales intervinientes: Dr. Carlos M. CONTI, y Dra. Soledad I. CONTI, con domicilio, en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa. Secretaria, 1 de setiembre de 2014. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-
B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"HERR, Matilde Isabel y otro s/SUCESIONES", Expte. Número V-44.212/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Matilde Isabel HERR y de Don Héctor Oscar BAEZ, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *//neral Pico, 26 de Agosto de 2.014. - ... II.- Ábrese el proceso sucesorio de HERR MATILDE ISABEL (acta de defunción de fs. 6) L.C. 5.156.732 y de HECTOR OSCAR BAEZ (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. N° 7.366.471.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, Septiembre 1, 2014.- María Celestina LANG, Secretaria.-
B. Of. 3118*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"PIÑERO, Zulema Luisa S/ Sucesiones", Expte. N° V-44165/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Zulema Luisa PIÑERO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 12 de agosto de 2014.- Por presentado, parte y*

domiciliado... Abrese el proceso sucesorio de ZULEMA LUISA PIÑERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. DR. ROBERTO M. IBAÑEZ-JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Aníbal Abel CAMPO, Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO y Dr. Abel A. CAMPO, domiciliado en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 02 septiembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"QUIROGA SERGIO RUBEN S/ Sucesiones", Expte. N° 44037**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Sergio Rubén QUIROGA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de agosto de 2014.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de QUIROGA SERGIO RUBEN - DNI 21429729 (acta de defunción de fs. 7).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Aníbal Abel CAMPO y Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO, domiciliado en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa- Secretaria, General Pico, septiembre, 1 de 2014.- María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3118

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos **"HORN Francisco S/SUCESIONES", Expte. Nro. V 103.651**, resuelve: "SANTA ROSA, 27 de Agosto de 2014. ...declárese abierto el juicio sucesorio del Francisco HORN.- Procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 675 del CPCC).- Dése cumplimiento al último párrafo del artículo 667 y 675 inc. 1° del CPCC.- ...Fdo.: Fabiana B. BERARDI -Jueza"-.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Ester WIGGENHAUSER, B. Vial Ed. N° 7, Dpto. N° 7 "Olivillo",

Santa Rosa, La Pampa, 03 de Septiembre de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa La Pampa, sito en Av. Uruguay intersección con Av. Perón, Sector fuero civil, Bloque de Escalera N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza para estar a derecho por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvia Edit ANSELMINO, DNI n° 14.967.204 e/a **"ANSELMINO, Silvia Edit S/ Sucesiones" V 102662**, para hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes: Dres. Omar Adrián CAYRE y Yanina Vanesa VILLEGAS con domicilio en calle Garibaldi N° 375 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 15 de Agosto de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"MACRI JOSE OSCAR S/ SUCESIONES, Expte: 44192**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 25 de agosto de 2014...II. Ábrese el proceso sucesorio de MACRI JOSE OSCAR (acta de defunción de fs.5) L .E. 4.134.189...III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- -Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. CARLOS ADRIAN GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 5 de SEPTIEMBRE de 2014.- Fdo.: Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"CENTENO MARÍA LUISA S/ SUCESIONES, Expte: V 43897**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 19 de Agosto de 2014...II Ábrese el proceso sucesorio de CENTENO MARIA LUISA (acta de defunción de fs.5) DNI N° 4.558.671...III Cítase y

emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - - IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. CARLOS ADRIAN GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 29 de agosto de 2014.- Fdo.: Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo del Dra. María Gloria ALBORES, Juez; Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, 1º Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificios Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras Nro. 2, Segundo Piso, en los autos caratulados "**PARODI HAIDEE JUANA S/ SUCESIONES**" V- 103806 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Parodi Haidee Juana, DNI: 9.881.715 para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C y C). Fdo. Dra. María Gloria ALBORES Juez, Dr. Pedro A. CAMPOS Secretario. Prof. CASTRO A. Guillermina, abogada, Lisandro de la Torre n° 308. Santa Rosa, 28 de agosto de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3118

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de esta ciudad, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**BLANC, ANGELICA SARA S/ SUCESIONES**", Expte. n° V104.190, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445 Santa-Rosa. Santa Rosa, 03 de septiembre de 2014.- Adriana Pascual, Secretaria.- 1 publicación en el Boletín Oficial - 2 publicaciones en el diario El Diario.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 405 primer piso, a cargo del Dr. Mariano C. MARTIN, Juez, Secretaría -única, a cargo del Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores o a quien se considere con derechos a los bienes de ENGRAFF Avelino Manuel, en el marco de los autos rotulados "**ENGRAFF Avelino Manuel S/SUCESIONES**" Expte. n° V 39.564, que tramita por ante el juzgado referenciado, conforme la resolución judicial que se transcribe a continuación, en su parte pertinente: //neral Pico, 01 de junio de 2012.- ... Habiéndose justificado el

carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Avelino Manuel ENGRAFF.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ.- Secretaria, 27 de Agosto de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edith Rosa Agustina ORMAECHEA, DNI n° 1.957.749 e/a "**ORMAECHEA, Edith Rosa Agustina S/Sucesiones**" V 103068 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Hugo Alberto VESSONI y Yanina Vanesa VILLEGAS con domicilio en calle Perú n° 986 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 4 de agosto de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3118

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, Victorica (L. P.), a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: "**ZUÑIGA, Aurora y SANCHEZ, Roque s/Sucesión**", Expte. N° V-1-6198/14, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de los causantes: Doña Aurora ZUÑIGA DNI 2.294.113 y Don Roque SANCHEZ DNI 7.341.302. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente: Dr. José Luis OLGUIN, calle 26 casa 44 de la ciudad de Victorica, La Pampa. Victorica 28 de Agosto de 2014.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito Intersección Av. Uruguay y Perón, (Centro Judicial - Edificios Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Santa Rosa, La Pampa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Teresa ALFONSO DNI N° 9.877.504, a comparecer en autos "**ALFONSO, Teresa s/Sucesiones**", Expte.: V 103.798. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO FANEGO & ASOC. Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. - Santa Rosa (L.P.), 25 de Agosto de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOISKI, Secretaria.-

B. Of. 3118

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la 1º Circ. Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Hebe Guiselda RUBIO L.C.

1.445.037, en autos: **"RUBIO, Hebe Guiselda s/Sucesiones" expediente número V-102.141.** Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "D", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 19 de Agosto de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan MÜLLER (L.E. 1.394.255) y doña Bárbara MINOR BEKER (L.C. 665.048) e/a **"MINOR BEKER, Bárbara y otro S/ Sucesión Ab Intestato" A 74637**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA con domicilio legal en calle Garibaldi N° 655, piso 7, Dpto. D de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 19 de Junio de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3118

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 -Ctro. Jud. Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras Uno, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Elisa MUTZEL de STANCHAUER y Don Cristian STANCHAUER, en autos: **"STANCHAUER Cristian y MUTZEL, Elsa s/Sucesiones" expediente número V-102.864.** Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. "D", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 15 de Agosto de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en Avenida Uruguay 1097, esquina Avda. Perón, CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA, Edificios Fueros Civil, 2° Piso, de esta Ciudad, en los autos caratulados: **"SALVETTI RAÚL DOMINGO s/ SUCESIONES" Expte. N° V 103.145**, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Raúl Domingo SALVETTI y/o quienes se consideren con derecho conforme a la siguiente resolución" Santa Rosa 13 de Agosto de 2014...En mérito a lo solicitado, y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárese abierto el proceso sucesorio de Don Raúl Domingo SALVETTI.-Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez. -Profesional interviniente Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, con domicilio en Avda. Belgrano Sur N°

353 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 3118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria de la 2da Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MARIA PASQUALE, en los autos caratulados: **"PASQUALE, MARIA S/ SUCESIONES" (Expte. V-43.491/14)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 08 de Agosto de 2014.- ...II Ábrese el proceso sucesorio de PASCUALE MARIA (acta de defunción de fs. 5) L.C. N° 9.862.857.- III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa), Agosto 28 de 2014.-Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3118

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1146/2014.-

Santa Rosa, 15 de mayo de 2014

VISTO:

La deuda que mantienen los afiliados con la Caja Forense en concepto de Aportes determinados en juicios mediante Comunicaciones y las deudas por Contribución a cargo de los terceros vinculados a la Caja Forense en virtud de su actuación profesional, liquidadas hasta el día 31 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la conformación del Departamento de Control y Gestión Previsional se han introducido modificaciones en el sistema de seguimiento y sistematización de datos;

Que, en función de ello, se considera prudente implementar un mecanismo que facilite a los deudores regularizar su situación previsional;

Que, a tal fin, se han seguido los lineamientos de operatorias similares efectuadas con anterioridad.

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA
FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Implementase el Plan de Regularización de Deudas – Etapa III, que se instrumentará mediante Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago individuales con ajuste al formulario cuyo texto se consigna en el Anexo I de la presente y de acuerdo con las pautas que se establecen en los artículos siguientes, destinado a regularizar deudas en concepto de Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones, liquidadas hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°: Podrán acogerse al Plan de Regularización de Deudas – Etapa III todos los afiliados que así lo soliciten hasta el día 31 de agosto de 2014, mediante la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago.

Artículo 3°: El monto total adeudado por el afiliado por dichos conceptos, incluidos los intereses devengados desde el vencimiento de cada obligación (artículo 80 - ley 1861), podrá ser cancelado en un único pago al contado, contemplándose en tal supuesto una reducción del 50 % de los intereses que las deudas hubieran devengado hasta la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas.

Artículo 4°: Así también los afiliados podrán optar por abonar lo adeudado con la posibilidad de financiación, en hasta cinco (5) cuotas sin interés, o en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas aplicándose un interés derivado de la financiación equivalente al 80 % del que fije mensualmente el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos. Las cuotas serán con vencimiento del 1 al 10 de cada mes a partir del mes siguiente al de suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago. No serán admitidas las solicitudes de regularización parcial de deudas.

Artículo 5°: La cuota mensual que surja de la aplicación de lo establecido en los artículos precedentes, no podrá resultar inferior a la suma de trescientos pesos (\$ 300,00); en caso de resultar inferior, se reajustará la cantidad de cuotas de amortización, reduciendo su número hasta alcanzar la cuota mínima. La falta de pago en término de las cuotas pactadas devengará un interés punitivo equivalente al doble del importe de la Tasa Mix de uso judicial y se calculará a contar del día 1° del mes del vencimiento.

Artículo 6°: A solicitud del afiliado, a fin de facilitarle el pago de la deuda refinanciada, y sólo bajo la condición de estricto cumplimiento en el pago de las cuotas convenidas en las fechas de vencimiento estipuladas, se le efectuará una reducción del 30 % de los intereses que las deudas hubieran devengado hasta la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas.

Artículo 7°: A los fines de la instrumentación de lo indicado en el artículo anterior, sobre la base de la cuota que surja de la aplicación de los artículos 4°, 5° y 6° precedentes, se determinará la cuota resultante de aplicar

la reducción de intereses, siendo ésta la cuota que pagará el afiliado mientras observe el estricto cumplimiento en el pago de las cuotas convenidas en las fechas de vencimiento estipuladas.

Artículo 8°: Todo pago que realice el afiliado se imputará a cancelar la cuota vencida más remota. A su vez, los pagos que efectúe el deudor se imputarán en primer lugar a cancelar los intereses devengados por la deuda; finalmente y una vez saldados éstos, a la obligación adeudada, consistente ésta en Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones.

Artículo 9°: La falta de pago de cualquiera de las cuotas pactadas hará incurrir al afiliado en mora de pleno derecho y, de registrarse el incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas o que la cuota adeudada registrara un atraso mayor a tres (3) meses, ello traerá aparejado de forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el decaimiento del Convenio de pago, haciendo caducar los plazos de pago concedidos, considerándose en consecuencia las obligaciones como de plazo vencido y tornando exigible el saldo total adeudado originariamente (sin la reducción de intereses establecida en el artículo 6°) con más sus intereses, costos, gastos y demás accesorios legales. Ante tal supuesto, el Directorio dispondrá su cobro por la vía judicial.

Artículo 10°: Producida la situación prevista en el artículo anterior, sobre la deuda impaga se adicionarán, en su caso, los intereses que se hubieran devengado desde la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas hasta la fecha de la ejecución judicial, aplicándose la Tasa Mix de Uso Judicial, según lo establecido en el artículo 80 de la ley 1861.

Artículo 11: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no alterará el origen legal de la deuda y sólo eximirá al deudor de las consecuencias legales derivadas de su situación de incumplimiento en tanto observe la estricta sujeción a todas las obligaciones convenidas. La Caja Forense mantendrá sus derechos contra los restantes profesionales a los que se les hubiera liquidado aportes en el mismo juicio.

Artículo 12: La refinanciación de deuda que conlleva la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago y que será concedida por la Caja Forense a requerimiento del afiliado y con el único objeto de facilitarle a éste el pago de lo adeudado, importará para el deudor un beneficio y consecuentemente no podrá ser invocado por los afiliados contra la Caja Forense en un eventual proceso judicial como medio e instrumento tendiente a evitar la cancelación de las obligaciones asumidas y/o la reducción de los importes y rubros adeudados.

Artículo 13: Producida la caducidad de los plazos, cuando el Directorio considere que han existido razones atendibles que justifiquen la mora, en casos puntuales podrá autorizar la continuidad del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago.

Artículo 14: En los casos de contribuciones a cargo de terceros vinculados a "la CAJA" en virtud de su actividad profesional y que no hubieran sido incluidas en el

presente convenio, "el AFILIADO" se compromete a gestionar el ingreso de las mismas, ya que ello es una obligación inherente a su condición de afiliado (artículo 2° inciso a) de la Ley 1861). En caso que sus gestiones resultaran infructuosas, asume el compromiso de notificar de tal situación a la Caja Forense, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha del presente y de brindarle toda la información que ésta considere necesaria a los fines de procurar el cobro.

Artículo 15: En los casos que se trate de obligaciones que correspondía haber sido ingresadas en forma previa a promoverse la actuación judicial, de acuerdo lo disponen los artículos 41, 43, 44 y concordantes de la ley 1861, deberá incluirse en el Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago la contribución a cargo de los terceros que haya vinculado a la Caja Forense en virtud de su actividad profesional.

Artículo 16: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no implicará renuncia de la Caja Forense a las acciones que prevé la Ley 1861 y por los procedimientos que la misma determina. Asimismo se deja expresa constancia que el Convenio no significa la novación de las obligaciones objeto del mismo. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso c) de la ley 1861, para acceder a los beneficios previsionales previstos en la mencionada ley, será condición ineludible que el afiliado haya cancelado la totalidad de las cuotas pactadas.

Artículo 17: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese. Alberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

ANEXO I CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, REFINANCIACIÓN Y PAGO

Entre la **Caja FORENSE DE LA PAMPA**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Roberto Eduardo ALBA, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 246 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por una parte y en adelante "la CAJA", y el Doctor Documento de Identidad N° con domicilio real en calle N° de la ciudad de de la Provincia de La Pampa, por la otra parte y en adelante "el AFILIADO", convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES: "el AFILIADO", inscripto en la Caja Forense de La Pampa bajo el Código Profesional registra deudas exigibles y vencidas en su plazo legal de pago por los siguientes conceptos:

a) APORTES Y CONTRIBUCIONES DETERMINADOS EN JUICIOS (artículo 41 de la Ley 1861) COMUNICACIÓN N° APORTE INTERESES TOTAL

"El AFILIADO" ha solicitado a "la CAJA" la refinanciación de la deuda detallada ut-supra y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1146/2014, "la CAJA" accede a tal solicitud. En consecuencia, las partes CONVIENEN:

PRIMERA: "el AFILIADO" **RECONOCE ADEUDAR** a "la CAJA", al día, la suma de PESOS (\$), de acuerdo con el detalle obrante en "ANTECEDENTES".

SEGUNDA: A solicitud de "el AFILIADO" y con el fin de facilitarle el pago de la deuda reconocida en la cláusula PRIMERA del presente convenio y sólo bajo la condición del estricto cumplimiento en el pago en término de todas las cuotas que se convienen en la cláusula CUARTA, "la CAJA" acepta efectuarle una reducción equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de los intereses devengados hasta la fecha indicada en la cláusula anterior, ascendiendo de esta esta forma el monto a financiar a la suma de PESOS (\$).

TERCERA: A los fines de la determinación de la cuota mensual, no se aplicará interés compensatorio alguno derivado de la financiación, cuando ésta sea de hasta cinco (5) cuotas mensuales. Por su parte, cuando el afiliado solicitara la financiación del importe adeudado en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, se aplicará un interés equivalente al 80 % del que fije mensualmente el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueños.-

CUARTA: "El AFILIADO" cancelará la deuda reconocida e indicada en la cláusula SEGUNDA, con el descuento efectuado, mediante el pago de (...) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS (\$), suma ésta a la que se le adicionarán los intereses derivados de la financiación. Cada cuota vencerá del 1 al 10 de cada mes o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado, a contar del mes de de La falta de pago en término de las cuotas pactadas devengará un interés punitivo equivalente al doble del importe de la Tasa Mix de uso judicial y se calculará a contar del día 1° del mes del vencimiento.

QUINTA: Los pagos deberán ser efectuados por "el AFILIADO" en el domicilio de "la CAJA", sito en calle N° de la ciudad de En su caso, todo pago que realice el afiliado se imputará a cancelar la cuota vencida más remota. En cualquier fecha, "el AFILIADO" podrá cancelar el saldo adeudado o bien podrá anticipar el pago de cuotas, sin que alguna de estas situaciones, en caso de verificarse, traiga aparejada una reducción de la suma adeudada, reconocida en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

SEXTA: La falta de pago de cualquiera de las cuotas pactadas hará incurrir al afiliado en mora de pleno derecho y, de registrarse el incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas o que la cuota adeudada registrara un atraso mayor a tres (3) meses, ello traerá aparejado de forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el decaimiento del Convenio de pago, haciendo caducar los plazos de pago concedidos, considerándose en consecuencia las obligaciones como de plazo vencido y tornando exigible el saldo total adeudado y reconocido en la cláusula PRIMERA con más sus intereses, costos, gastos y demás accesorios legales. En tal supuesto, el Directorio dispondrá su cobro por la vía judicial y las cuotas pagadas se considerarán como pagos parciales a cuenta de la deuda reconocida, de acuerdo a la imputación acordada.

SEPTIMA: Producida la situación prevista en el artículo anterior, sobre la deuda impaga se adicionarán, en su caso, los intereses que se hubieran devengado desde la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas hasta la fecha de la ejecución judicial, aplicándose la Tasa Mix de Uso Judicial, según lo establecido en el artículo 80 de la ley 1861.

OCTAVA: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no alterará el origen legal de la deuda y sólo eximirá al deudor de las consecuencias legales derivadas de su situación de incumplimiento en tanto observe la estricta sujeción a todas las obligaciones convenidas. La Caja Forense mantendrá sus derechos contra los restantes profesionales a los que se les hubiera liquidado aportes en el mismo juicio. Dejase expresa constancia que este convenio no significa la novación de las obligaciones objeto del mismo.

NOVENA: La refinanciación de deuda que conlleva la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago y que será concedida por la Caja Forense a requerimiento del afiliado y con el único objeto de facilitarle a éste el pago de lo adeudado, importará para el deudor un beneficio y consecuentemente no podrá ser invocado por los afiliados contra la Caja Forense en un eventual proceso judicial como medio e instrumento tendiente a evitar la cancelación de las obligaciones asumidas y/o la reducción de los importes y rubros adeudados.

DECIMA: Producida la efectiva percepción de cada uno los montos indicados en la cláusula CUARTA, "la CAJA" emitirá las boletas de pago correspondientes. A tal fin, los pagos recibidos en concepto de amortización se imputarán en primer lugar a cancelar los intereses devengados por la deuda; finalmente y una vez saldados éstos, a la obligación adeudada, consistente ésta en Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones.

DECIMA PRIMERA: "El AFILIADO" certificará su firma ante Escribano Público, trámite que será a su exclusivo costo.

DECIMA SEGUNDA: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen: "la CAJA" en calle N° de la ciudad de; y "el AFILIADO" en calle N° de la ciudad de , y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Pampa.

En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de de 2014.-

B. Of. 3118

**RANCHO NUEVO S.A.
CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y DENOMINACIÓN
SOCIAL**

En Rancho Nuevo S.A. sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 14068 del Libro 23 con

domicilio legal en Uruguay 385 Piso 5 Oficina 505 de la Capital Federal, sus accionistas Sres. Carlos Elías Sauma DNI 14.186.551, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Patricia Rodríguez, nacido el 20/05/1960, con domicilio real en Gaspar Campos 556 Partido San Fernando de la Provincia de Buenos Aires y la Sra. Adriana Patricia Rodríguez, argentina, casada, con domicilio real en Gaspar Campos 556 Partido San Fernando de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15/02/2008 transcrita en escritura pública N° 391 del 11/08/10, ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/02/2011, decidieron por unanimidad modificar el Artículo Primero del Estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina "OTOÑO INVIERNO S.A.". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, jurisdicción de la Provincia de La Pampa". Con posterioridad, mediante Acta de Directorio de fecha 04 de Enero de 2014, se fijó la sede social en Centeno 780 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de sociedades comerciales, se transcriben los siguientes artículos que forman parte del Estatuto social:

I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.
ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina OTOÑO INVIERNO S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; cría, invernación, mestización, venta y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotaciones de tambos, cultivos, forestación de toda clase, compraventa de cereales, semovientes, fertilizantes, maquinarias agrícolas y todo otro producto o subproducto o insumo relacionado con la actividad agropecuaria. b) INMOBILIARIA: La compra, venta y permuta de inmuebles urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. c) INVERSORA: Préstamos con o sin garantía corto, mediano y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terceros, para lo cual requerirá la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conforme los requisitos de mayorías y quórum previstos en la Ley de Sociedades. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda clase que

requiera el concurso público. d) SERVICIOS Y MANDATOS: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones y mandatos, agencias, consignaciones, gestiones y negocios, administración de bienes, de capitales de empresa en general. La realización de operaciones de distribución, promoción de inversiones inmobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares o el Estado, y/o empresas estatales y/o autárquicas y/o mixtas, en cuentas directas y/o en participación. e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La importación, exportación y comercialización de los productos comprendidos en el nomenclador nacional, herramientas, frutos y productos en general ya sean tradicionales o no. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. II.- CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS DOCE MIL, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor \$1 (un peso), cada acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la sociedad podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. ARTICULO QUINTO: ACCIONES: Las acciones podrán ser al portador o nominativa, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, con derecho de uno a cinco veces, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (Texto ordenado Decreto 841/84). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Además los títulos representativos de acciones tendrán las menciones previstas en el artículo 1 del Decreto 83/86. ARTICULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 (Texto ordenado Decreto 841/84). III) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el Directorio designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, el que asumirá en forma automática sin necesidad de acta alguna. En garantía de sus funciones los titulares

depositarán en la caja social la suma de Mil pesos o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo 9 del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. IV) FISCALIZACIÓN ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550 (Texto ordenado Decreto 841/84). Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el artículo 299, inciso 2) de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. V) ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19550 (Texto ordenado Decreto 841/84) sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 (Texto ordenado Decreto 841/84), según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. VI) EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro respectivo y comunicándolo a la autoridad de control. VII) DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. VIII) LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. ARTICULO DECIMO TERCERO: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de

sus respectivas integraciones. Carlos SAUMA, Presidente.-

B. Of. 3118

**RUBICON S.R.L.
AVISO DESIGNACIÓN GERENTE**

Se informa con relación a la sociedad - RUBICON S.R.L. cuyo contrato social fue inscripto el 23 de Agosto de 2005, en el libro de Sociedades, Tomo 11//05. Folios 237/241, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha. Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de reunión de socios del día 311 de 2014 se designa Gerente al Sr. Sergio Javier FERNANDEZ - DNI N° 14.527.411 por el término de 3 (tres) ejercicios. SERGIO J. FERNÁNDEZ Socio Gerente.-

B. Of. 3118

PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

El PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, convoca a sus ASOCIADOS, a la ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2014, a las 18:30 hs., en la primera convocatoria en la Sede Social, sito en Av. Uruguay n° 1097 de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario y conforme lo establece la normativa estatutaria, la Segunda Convocatoria será a las 19: 00 hs., en el mismo lugar y fecha. El orden del día será el que se enuncia a continuación:

EL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 2. Designación de dos socios para entender en carácter de junta escrutadora.
 3. Consideración de Memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio que comprende entre el 01 de julio de 2013 y 30 de junio del 2014.
 4. Elección de autoridades para el bienio 2014-2016: 1 Vicepresidente, 2 Vocales Titulares y 1 Revisor de cuenta
 5. Elección de 1 secretario por renuncia.
 6. Elección de dos asociados para la firma, junto al Presidente y Secretario, del acta de la Asamblea.
- Dr. Mariano GETTE Presidente.-

B. Of. 3118

CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE LA PAMPA Y ZONA LÍMITROFES

General Pico, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara de Transportistas de La Pampa y Zona Limítrofes, comunica la realización de la asamblea general ordinaria para el día 11 de octubre de 2014 a las 19.00 hs. en el local sito en calle 32 y avenida de circunvalación norte de la ciudad de General Pico, con el siguiente orden del día, a saber:

- 1) Ratificación de todo lo resuelto en la asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013.-
- 2) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrado el día 31/7/2014;
- 3) Elección de Miembros del Consejo Directivo que presentaron su renuncia, a saber: Presidente; Secretario; Tesorero; Pro-tesorero;
- 4) Elección de Revisores de Cuentas: 1 miembro titular;
- 5) Elección de dos asociados para refrendar el acta.

Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra más del cincuenta por ciento de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionara con los miembros presente, (art. 25 Est. Social).-

Comisión Directiva
B. Of. 3118

CA.PRO.MA

General Pico, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad Rural de General Pico, La Pampa, sito en calle 21 esquina 40 de esta ciudad, la que tendrá lugar el día **Martes 30 de Septiembre de 2014 a las 19:00 hs** en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/07/2013 y finalizado el 30/06/2014.
- 2) Renovación parcial de La Comisión Directiva en los términos del art. 35 del Estatuto Social.
- 3) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.

Art. 29º: Pasada una (1) una hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados.

Alberto LLARDO, Presidente, Darío DARATHA, Secretario.
B. Of. 3118

**ASOCIACION CIVIL ROTARY
CLUB SANTA ROSA SUR**

Arata, septiembre de 2014

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACION CIVIL ROTARY CLUB SANTA ROSA SUR", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2014 a las 21:00 horas en Martín Fierro N° 1206, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio, comprendido entre el 1° de Julio de 2013 y el 30 de Junio de 2014.
3. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
4. designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Según lo dispuesto en el Estatuto, la Asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión
B. Of. 3118

**FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA
PUEBLO RENOVADO**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores consejeros:

La Fundación Iglesia Cristiana Pueblo Renovado convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Septiembre de 2014, a las 11 horas en el domicilio del Presidente de la Fundación Adrián Galli, sito calle Garibaldi 473 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos consejeros para firmar el acta junto con el secretario.
 - 2- Reforma del estatuto social en la cláusula decimosexta. Si a la hora citada no hubiera quórum, se esperará al tiempo estipulado de media hora y luego de ese tiempo, la asamblea sesionará con los presentes.
- Adrián GALLI, Presidente.-

B. Of. 3118

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre del 2.014, a las 18:00 hora en la Sede Social que dicha Institución posee en la calle Rivadavia N° 125 de la localidad de Arata, departamento Trenel, Provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de (2) asociados que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2014.
4. Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados que finaliza su mandato.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien una hora después con los socios presentes que hubiere.

La presentación de listas, de haberlas, debe presentarse en la sede del Centro hasta la hora 11:00 del día 16 de Octubre de 2.014.

Presidente: Emiro PAGGI
Secretaria: Mirta COSCIA

B. Of. 3118

ASOCIACION JUSTICIA SOCIAL

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados de la Asociación Justicia Social a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de septiembre de 2014, a las 18 hs., en la sede de la misma ubicada en Payne Sur casa 935 de Santa Rosa, La Pampa, correspondiente al ejercicio económico del periodo mayo-Diciembre de 2013, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Causa de la Convocatoria fuera de tiempo.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 3) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Determinación de la cuota anual de afiliación y su forma de percepción.
- 5) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta. ROJO Lucas Presidente – GINER Matías Secretario

B. Of. 3118

CONCURSOS RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 575 -4-IX-14- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 437/14 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover oportunamente a través del acto administrativo correspondiente, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante – Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa, Ley N° 643 en la área Técnica de Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, dependiente del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
RODRIGUEZ, Lionel	9,50	7,85	17,35

ANEXO II

Promoción de Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 437/14

APELLIDO Y NOMBRE RODRIGUEZ, Lionel
D.N.I. N° 27.398.195
CATEGORÍA
Anterior 7
Promoción 4
N° de Puesto 235

Res. N° 583 -8-IX-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 399/14 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través de la Resolución respectiva, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (4) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

APELLIDO Y NOMBRE **PUNTAJE**

HIPPERDINGER Horacio Raúl

17,30

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA –PARA UN CARGO ADMINISTRATIVO- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 399/14 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

APELLIDO Y NOMBRES HIPPERDINGER Horacio Raúl
DNI 14.053.387
CATEGORÍA
Anterior 7
Promoción 4
N° DE PUESTO 2511

Res. N° 584 -8-IX-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 397/14 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través de la Resolución respectiva, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (4) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

APELLIDO Y NOMBRE OLIVIERI Daniela Ivana
PUNTAJE 18,20

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA –PARA UN CARGO ADMINISTRATIVO- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 397/14 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

APELLIDO Y NOMBRES: OLIVIERI Daniela Ivana
DNI: 28.004.698
CATEGORÍA
Anterior 7
Promoción 4
N° DE PUESTO 7610

Res. N° 585 -8-IX-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 398/14 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través de la Resolución respectiva, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (4) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
OVANDO Natalia Ivón	17,00

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA –PARA UN CARGO ADMINISTRATIVO- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 398/14 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

APELLIDO Y NOMBRES OVANDO Natalia Ivón
DNI 27.211.950
CATEGORÍA
 Anterior 7
Promoción 4
N° DE PUESTO 12384

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 148 -4-IX-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 091/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE VIII – CONDUCTOR “A” INSPECTOR DE OBRAS – DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
LUCERO, Nora Raquel	6,00/10	6,90/10	12,90/20

LLAMADOS

Res. Pres. N° 152 -9-IX-14- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase XII – Oficinista “A” División Personal, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320 en vigencia, con

las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en dos (2) fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO
 CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
 JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) – Carrera Personal Administrativo – Oficinista “A” – División Personal
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Personal

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
 a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por los menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b1.- Revistar en la Carrera Personal Administrativo, clase XVII o superior del Escalafón Vial o su equivalente en caso de tratarse de personal adscripto, según Resolución Directorio N° 366/2014

b2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni encontrarse sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones particulares:

Nivel de instrucción: Estudios Secundarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionadas con el cargo de 0 a 1,50	
a.2.- Otras de 0 a 1,50	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la Carrera de 0 a 2	
b.2.- Cursos de capacitación de 0 a 1.	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la División Personal	0 a 1,0
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Cristina Moreno
 Florencia Salvetti
 Blanca Kambich

Suplentes:

María Elena Juárez
 Fernanda Giménez
 Marcelo Berti

D.- LUGAR DE EXAMEN

Secretaría General, en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de octubre de 2014, a las 8:00 hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 y 02 de octubre de 2014.

Res. Pres. N° 153 -9-IX-14- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase XII – Oficinista "A" Mesa de Entradas, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320 en vigencia, con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en 2 fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) – Carrera Personal Administrativo – Oficinista "A" – Mesa de Entradas

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Mesa de Entradas y Salidas.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por los menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b1.- Revistar en la Carrera Personal Administrativo, clase XVII o superior del Escalafón Vial o su equivalente en caso de tratarse de personal adscripto, según Resolución Directorio N° 365/2014

b2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni encontrarse sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones particulares:

Nivel de instrucción: Estudios Secundarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionadas con el cargo de 0 a 1,50	
a.2.- Otras de 0 a 1,50	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la Carrera de 0 a 2	
b.2.- Cursos de capacitación de 0 a 1.	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13	0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
 Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Mesa de Entradas	0 a 1,0
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Liliana Martínez
Andrea Cantelmi
Nilda Díaz

Suplentes:

Omar Rekofsky
Mirtha Aguirre

Raúl Barrionuevo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Secretaría General, en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de octubre de 2014, a las 8:00 hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 y 02 de octubre de 2014.